

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JUZGADO DE ORIGEN: **66** CIVIL MUNICIPAL

Grupo / Clase de Proceso

EJECUTIVO SINGULAR
MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE

BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO

MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO

110014003026 2014 00458 00

C - 2

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra
MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de BANCO DAVIVIENDA S.A., Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Distrito Capital, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, y también cesionario contractual de los activos y pasivos de BANCO SUPERIOR "BANSUPERIOR" Según poder que acompaño, conferido por el Doctor, **BERNARDO ENRIQUE RIVERA MEJÍA**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número **88'218.527** expedida en Cúcuta, quien obra en su condición de Suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, todo lo cual se acredita con la copia del certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que adjunto acudo ante usted respetuosamente, solicitando al despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del demandado **MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO**

La denuncia la hago bajo la gravedad del juramento, y de que los bienes se encuentran en posesión y propiedad de los demandados.

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentran ubicados en la Carrera 31 Número 1C-34 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentran ubicados en la Carrera 16 Número 12-20 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital

El embargo de los dineros que se puedan encontrar en las cuentas de ahorro y/o Corrientes y/o Fiducias DEL BBVA, DEL BANCO DE BOGOTÁ, DEL BANCO DAVIVIENDA, DEL BANCO DE OCCIDENTE, DEL BANCO HELM BANK, DEL BANCO COLPATRIA, DEL BANCO B.C.S.C., DEL BANCO AV. VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS., BANCO CITI BANK, DEL BANCO DE COLOMBIA, DEL BANCO

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

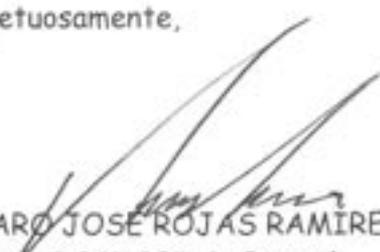
POPULAR, BANCO PICHINCHA, BANCO CORPBANCA, BANCO FALABELLA del
demandado MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO

Por el momento señor Juez, a estos bienes limito mi denuncia reservándome el
derecho de solicitar otras medidas con posterioridad.

La anterior solicitud se fundamenta en lo preceptuado por los artículos 513 y
siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez.

Respetuosamente,



ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
CC No. 79.347.087 de Bogotá
T.P. No. 110269 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620140045800
EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA

20 JUL 2014

De conformidad con el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, preste caución por el 10% actual de la ejecución.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	30 JUL 2014 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 123 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 GLADYS CASTILLO GAVE SECRETARÍA	

ncrr



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá D. C., 31 de julio de 2014. Los días 29 y 30 de julio del presente año, no corrieron términos toda vez que no se permitió el ingreso de público al edificio. Los términos se reanudan a partir de la fecha.


GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá D. C., 12 de agosto de 2014. Del 1 al 11 de agosto del presente año, no corrieron términos toda vez que no se permitió el ingreso de público al edificio. Los términos se reanudan a partir de la fecha.


GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

ajr

6

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO

Radicación: 2.014-00458

Respetado Señor Juez:

4:40 PM 10-09-14

Como Apoderado de la parte actora, de forma respetuosa allego póliza judicial

Así las cosas, solicito decretar las medidas cautelares solicitadas en el cuaderno respectivo.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
CC 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100211380** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70331863**
FECHA EXPEDICION 20/08/2014 No. FORMULARIO
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.68-24 PISO 1
TELEFONO 6113304



TOMADOR **BANCO DAVIVIENDA S. A.**
DIRECCION AV EL DORADO 68C-61 EDIFICIO TORRE CENTRAL

NIT 860.034.313-7
TELEFONO 3300000

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A. NIT: 860034313-7 ✓

DEMANDADO: SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL CC: 74150237 ✓

APODERADO: ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ TP 110269 ✓

DIRECCION: CALLE 61 Nº 9-83 OF 302 TELEFONO: 2118187

PROCESO: EJECUTIVO 2014-00458 ✓

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (66) SESENTA Y SEIS ✓

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONVIENE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1991).

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	2.000.000,00	54.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	2.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$
LILIA ROLDAN RAMIREZ - LILIA CELMIRA ROLDAN	AGENTES	100		54.000,00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	54.000,00
			OTROS	2.500,00
			IVA	9.040,00
			TOTAL A PAGAR	65.540,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFICADO LIDER
-----------	--------------	-------------------

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 46 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENCIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISO 2 Y 3
TELEFONO: 3813600 FAX: 3811220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Bogotá D.C., miércoles, 20 de agosto de 2014

Señores:
JUZGADO JUZGADO CIVIL MUNICIPAL - (66) SESENTA Y SEIS - BOGOTA, D.C.

Con la presente nos permitimos certificar que la póliza judicial 100211380 expedida el día 20 para el juzgado (66) SESENTA Y SEIS JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA, D.C., proceso de BANCO DAVIVIENDA S. A. contra SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL CC: 74150237 fue pagada por valor de \$65.540,00.

La vigencia de la póliza corresponde al tiempo que dure el tomador de la misma vinculado al proceso.

Se expide en Bogotá D. C. a los 20 días del mes de 8 de 2014.



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SECCION GENERAL
AUTORIZADO

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SECCION GENERAL, CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 66 CIVIL

BOGOTÁ, D. C.

DESPACHO DE

- 1. Se surti
- 2. No se surti
- 3. Se surti en parte(s) de
- 4. Se surti en parte(s) de reposición
- 5. Se surti en parte(s) de reposición
- 6. Se surti en tiempo
- 7. El término del comparendo venció, el (los) emplazado(s) No compareció por sí o por apoderado en tiempo SI NO
- 8. Se surti en tiempo
- 9. Se surti en tiempo
- 10. Usa

Fecha de c. 03.09.14

[Handwritten signature]

Pólizg



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620140045800
EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 9 SET. 2014

Acéptese la caución.

Por reunir los requisitos del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, se dispone:

1. Decretar el embargo y secuestro de los muebles y enseres, exceptúense vehículos automotores, que de propiedad del demandado **MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO**, se encuentren en los inmuebles ubicados en la Carrera 31 No.1C-34 y Carrera 16 No. 12-20 de la ciudad.

Limítese la medida en \$44'000.000 M/cte.

Comisiónese para estas diligencias a la Inspección de Policía de la zona respectiva o Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad, con amplias facultades.

Designese como secuestre al auxiliar de la justicia de la lista oficial, cuyos datos se encuentra en información anexa. Comuníquesele.

Librese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad, como honorarios al (a) auxiliar de la justicia, por la diligencia la suma de ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes. Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese a la Inspección de Policía de la zona respectiva u Oficina Judicial para el reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.

2. **Decretar** el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de las sumas de dinero que se encuentran depositadas en cuentas corrientes y/o de ahorro, a nombre del demandado **MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO**, en los bancos relacionados a folios 1 y 2 del cuaderno de medidas.

En caso de que se trate de cuentas de ahorro, indíquese que debe tener en cuenta el límite de inembargabilidad, Decreto 564 de 1996 y Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Librese oficio circular incluyendo el número de identificación de las partes.

Limitase cada medida en \$33'000.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	<u>11 SEP 2014</u> HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>150</u>	de la fecha fue notificado el auto anterior.
GLADYS CASTILLO OLAVE Secretaria	



ncr



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX 2833476

Bogotá, D. C. 17 de septiembre de 2014

OFICIO No 01795-14

Señor Gerente

BANCO _____

Ciudad

REF:) EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA NO. 2014-00458 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT. No. 8600343137) CONTRA MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO (C.C. No. 74.150.237).

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 9 de septiembre del presente año, decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en cuentas corrientes y/o de ahorro a nombre del demandado señor **Miguel Ariel Suarez Robayo**.

Limite de la medida TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 33.000.000, 00).

Si es cuenta de ahorros debe tenerse en cuenta el limite de inembargabilidad. (Decreto 564/96 y Circular No 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera de Colombia).

En consecuencia, sirvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.

Se le previene, que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multa de dos a cinco salarios minimos mensuales.

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Cordialmente,


GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

23 Sept 14
ANDRÉS DAVID PEREZ OLIVERO
C.C. 79051481
T.P. 16207
AUTORIZADO
ROLDAN ACOSTA

Señor
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARTURO

Proceso N° 2.014-00458

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora de forma cordial denuncio y solicito el embargo y posterior captura y secuestro del Vehículo de las siguientes características:

Placa: DDH880

En consecuencia, solicito oficiar a la Autoridad Competente, en caso de que este juzgado no lleve a cabo directamente la diligencia correspondiente.

Por el momento señor Juez, a estos bienes limito mi denuncia reservándome el derecho de solicitar otras medidas con posterioridad.

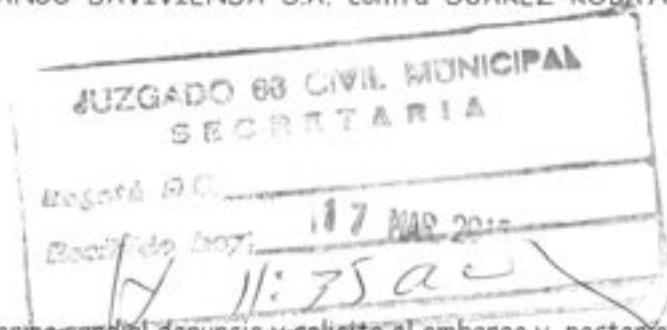
La anterior solicitud se fundamenta en lo preceptuado por los artículos 513 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Es de aclarar que hasta la fecha no se ha podido concretar ninguna medida cautelar

Del señor Juez.

Respetuosamente,


ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
CC N° 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J



6. Se ha cumplido con el artículo 10 del Decreto 1712 de 2014.
 7. Si el beneficiario del subsidio, el (los) empleado(s) no comparece(n) para hacer su tiempo: SI NO
 8. Dado cumplimiento con anterioridad.
 9. Se presenta la anterior entidad para resolver.
 10. Ciro *sol en tu trabajo*

Registra D.G. 19-3-16 *gced*
 Representante



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620140045800
EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., - y 13 de ABR 2015

Por reunir los requisitos del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, se dispone:

Decretar el embargo del vehículo automotor de placa **DDH 880** de propiedad del demandado **MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO**. Oficiese a la oficina de tránsito respectiva para que se inscriba la medida y expida el certificado que trata el numeral 1 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

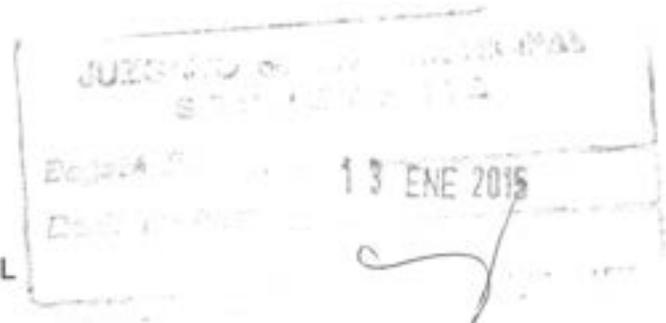
Cuando se cumpla el embargo del vehiculo se dispondrá sobre la inmovilización y posterior secuestro.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	13 ABR 2015 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 053 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 GLADYS CASTILLO OLAVE Secretaria	

Bogotá D.C., 03 Diciembre de 2014



Señores
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Sra. Gladys Castillo Olave
Secretaría
Carrera 10 No 14 – 33 piso 11
Bogotá

Oficio: No. : **01795-14**
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Proceso No: 2014-00458
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Miguel Ariel Suarez Robayo

Apreciada Sra. Gladys:

Acusamos recibo del oficio en referencia, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso Ejecutivo Singular No: 2014-00458, en el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el (los) oficio (s) en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, a la fecha no se encuentra registrado como cliente(s), codeudor(s) o titular(s) de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cordialmente,

Nelly Omaira Vargas A.
Nelly Omaira Vargas A.
Sugerente de Operaciones y Sistemas

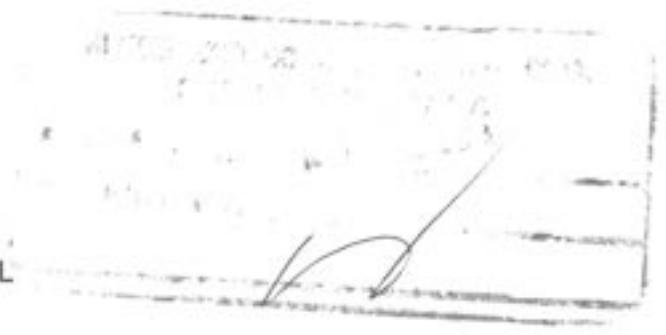
14-438

14



Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (571) 587 87 87
Fax: (571) 587 87 89
www.bancofalabella.com.co
NIT 900047981-8

Bogotá D.C., 03 Diciembre de 2014



Señores
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Sra. Gladys Castillo Olave
Secretaria
Carrera 10 No 14 – 33 piso 11
Bogota

Oficio: No. : **01795-14**
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Proceso No: 2014-00458
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Miguel Ariel Suarez Robayo

Apreciada Sra. Gladys:

Acusamos recibo del oficio en referencia, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso Ejecutivo Singular No: 2014-00458, en el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el (los) oficio (s) en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, a la fecha no se encuentra registrado como cliente(s), codeudor(s) o titular(s) de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cordialmente,

Nelly Omaira Vargas A.
Nelly Omaira Vargas A.
Sugerente de Operaciones y Sistemas

Bogotá D.C. 24/10/2014

U.C.P. 101/ 9653- 2014

RECIBIDO: 23/10/2014

16 FEB 2015

Señores:

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

ATT: Señor (a): GLADYS CASTILLO OLAVE

SECRETARIA

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 11

BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 01795-14/EJEC No. 2014-00458

FECHA: 17/09/2014

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 23/10/2014 12:50:00 PM(los) señor (es):

MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO; NIT Ó C.C. No. 74150237

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

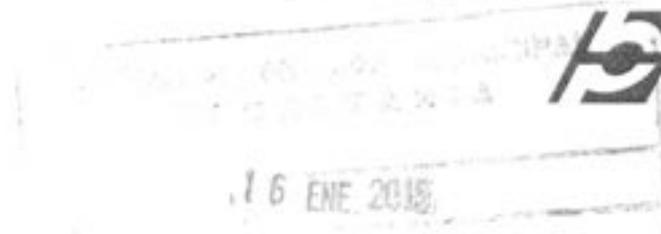
BANCO GNB SUDAMERIS

LPG.

TABLA No. GNB. No. 209

14-458

16



GERENCIA DE OPERACIONES BANCARIAS

Bogotá, D.C. 23 de Octubre de 2014

933-03978-14

Señor(a)

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 11°
Bogotá



En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) 2014-00458 OFICIO No. 01795-14 les informamos que las Personas Juridicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) NO POSEE(N) cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

- 1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL.
2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

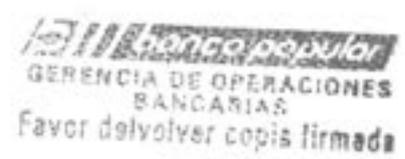
En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta NOTA

Cordial Saludo,

Handwritten signature of Leonel A. Mejía Avellaneda

LEONEL A. MEJÍA AVELLANEDA
Asesor Operaciones Bancarias

AUZ



14-458

17

Bogotá, D.C 22 de enero de 2015

DNO-2014-09-3690



Señores

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
GLADYS CASTILLO
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11
BOGOTA

REF: OFICIO N° 01795-14
RADICADO N° 2014-00458

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO, identificación No 74150237 no aparece en nuestra base de datos como cliente activo del Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular. Suscribo.


HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: MANUEL RAMIREZ

14-456

18



12100956
No Cliente
NC



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 10/22/2014

Señores

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
Cra 10 No. 14-33
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 2014-00458 01795-14

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Carif Clientes en Label 1 de 1

Citibank N.A.



19

EMBARGO DESEMBARGO

ACLARACION OTRO

Attachments for document: CO 20141022 0598 022

Attachment name: Attachment (1/2)

000018


 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
 CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX 2833476



Bogotá, D. C. 17 de septiembre de 2014

OFICIO No 91795-14

Señor Gerente
 BANCO CITI BANK
 Ciudad _____

**DOCUMENTOS
 ORIGINALES
 EN AGENCIA**

REF:) EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA NO. 2014-86458 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. (NT. No. 9880343137) CONTRA MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO (C.C. No. 74.150.237) *NC*

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 9 de septiembre del presente año, decreté el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en cuentas corrientes y/o de ahorro a nombre del demandado señor Miguel Ariel Suarez Robayo.

Límite de la medida TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 33.000.000, 00).

Si es cuenta de ahorros debe tenerse en cuenta el límite de inembargabilidad. (Decreto 584/96 y Circular No 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera de Colombia).

En consecuencia, sirvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041056.

Se le previene, que el incumplimiento a lo ordenado le acarrearía responder por dichos valores y/o multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Cordialmente,




GLADYS CASTILLO OLAVE
 SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX 2833476

Bogotá, D. C. 17 de abril de 2015

Oficio No. 00973 - 15

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
U Oficina de Tránsito Correspondiente
Registro de Embargos
Ciudad

REF:) EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA NO. 2014-00458 DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
(NIT. No. 8600343137) CONTRA MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO (C.C. No. 74.150.237).

Me permito comunicar que este despacho mediante auto del 9 de abril del presente año, decretó **embargo** del vehículo automotor de placas No. **DDH-880** de propiedad del demandado señor **Miguel Ariel Suarez Robayo**.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto remitiendo copia del certificado de embargo, acorde con lo establecido en el numeral 1º del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

[Handwritten signature]
CCTO 2015
10:00 AM
17 de abril de 2015
RECIBIDO

**Certificado de tradición****Nro. CT450029161**

El vehículo de placas DDH880 tiene las siguientes características:

Placa:	DDH880	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	HYUNDAI	Modelo:	2010
Color:	NEGRO		
Carrocería:	COUPE	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	KMHCN31AAAU142042	Motor:	G4EE9298937
Chasis:	KMHCN31AAAU142042	Línea:	ACCENT GLS
VIN:		Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1399	Puertas:	3
Nro de Orden:	No registra	Estado:	REGISTRADO

Tarjeta de operación:
Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01186100823771 con fecha de importación 28/05/2009, B/ventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0097315 del 17-04-2015, Radicado en SDM el 11-06-2015 Nro de expediente 201400458, Proferido de JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 # 14-33 P11 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA SA en contra de MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA

Propietario(s) Actual(es)

MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta





Certificado de tradición

Nro. CT450029161

Dado en Bogotá, 07 de octubre de 2015 a las 09:04:26

A solicitud de: JOSE ESBEN RODRIGUEZ LEON con C.C. C80473284 de Bogota.

Directora de Servicios al Ciudadano

**JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Contrato de Concesión 071 de 2007



Señor

JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL

E. S. D.

30

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra
MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO

Proceso N° 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora de forma cordial solicito la captura de los siguientes
vehículos:

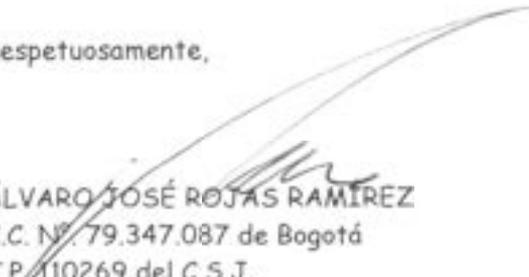
Placa DDH880
Marca: HYUNDAI
Color: NEGRO
Carrocería: COUPE
Serie KMHCN31AAA4142042
Chasis: KMHCN31AAA4142042
Clase: AUTOMOVIL
Modelo: 2.010
Servicio: Particular
Motor: G4EE9298937
Línea: ACCENT GLS
Capacidad: 5 Pasajeros

Lo anterior teniendo en cuenta que el vehículo se encuentra debidamente embargado

Anexo certificado del vehículo donde consta el registro de la medida cautelar

Del señor Juez.

Respetuosamente,


ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
C.C. N° 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA AL DESPACHO HOY 13 OCT. 2015

Con solicitud de medida cautelar

fs

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá D C, Trece (13) de octubre de dos mil quince (2015)

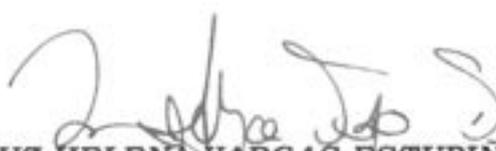
Rad. 1100140030066 2014 00458 00

DECRETAR la APREHENSION del vehículo de Placas DDH 880 de propiedad de MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO, matriculado en la Secretaria de Movilidad de esta ciudad. Oficiese a la POLICIA NACIONAL -SIJIN- AUTOMOTORES. Oficiese, ordenándoles poner a disposición de este Despacho el vehículo, a través del parqueadero autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la resolución No. 1592 del 1º de abril de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva, en la que se dispuso que seria STORAGE AND PARKING S.A.S.

De otro lado, proceda la parte actora, a notificar al acreedor prendario BANCO DAVIVIENDA S.A, conforme lo dispone el art. 539 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2015

Notificado el auto anterior por anotación en estado No.90 de la fecha.



TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

k.t.

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Tel: 3520432

Señores
POLICIA NACIONAL - SIJIN
División Automotores
Ciudad.

Oficio No. 1597
21 de Octubre de 2015

Ref. Ejecutivo Singular No. 2014-00458 de BANCO
DAVIVIENDA S.A. NIT. No. 860.034.313-7 contra
MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO C.C. No. 74.150.237.

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de octubre de dos mil quince (2015) dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó la **APREHENSIÓN** del vehículo de Placas **DDH-880**, en el parqueadero autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, de propiedad del señor **MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO** identificado con cédula de ciudadanía No. **74.150.237**. Una vez efectuada la aprehensión del vehículo, favor ponerlo a disposición de este despacho, en el parqueadero **STORAGE AND PARKING S.A.S.** NIT: 900.495.111-8, ubicado en la dirección Carrera 69 C N° 22 – 24 sur o en la Carrera 77 H N° 51 A 85 SUR, autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria
Original Firmado

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

NOTA: Cualquier enmendadura o tachón anulará este documento. Parqueadero autorizado STORAGE AND PARKING S.A.S, ubicado en la dirección Carrera 69 C N° 22 – 24 sur o en la Carrera 77 H N° 51 A 85 SUR

25
El 26/10/2015
c.c. (018810169
H. Buitrago Páez
Alvaro José Rojas



CIJAD

COMPANIA DE INVESTIGACIONES
JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

NIT. 830.068.000-4

INFORME DE UBICACION Y APOYO EN RETENCION DE VEHICULO

ATENCION DR(A)	RIVERA MEJIA BERNARDO ENRRIQUE
ABOGADO	VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS

DEUDOR	SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL/ (C.C. o NIT: 74150237)		
CREDITO	0032060450502246	CODIGO	M2.1973
TENEDOR AUTO	SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL/ (C.C. o NIT: 74150237)		
Dirección:	Cra 31 D # 16-34		
Teléfono:	566 0016		

MARCA	HYUNDAI	PLACA	DDH-880
LINEA	ACCENT	MODELO	2010
VERSION	GLS	CARROCERIA	3 PUERTAS
CILINDRAJE	1.400	SERVICIO	PARTICULAR
KILOMETRAJE	59.124	COLOR	NEGRO

A CARGO DE	S.I.J.I.N.
UBICACION PARQUEADERO	CALLE 10 # 91-20 ALMACENAR FORTALEZA TINTAL (AFT)
FECHA RETENCION (Ciudad)	15/Ene/2016 (Bogotá)
COMENTARIOS	POR SOLICITUD DEL AGENTE QUE NOS COLABORO EL VEHICULO ES TRASLADADO EN GRUA A ALMACENAR FORTALEZA TINTAL

Copyright © 2009 CIJAD - Informe de Retención

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ OCHENTA Y CUATRO (84) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO

Proceso Número 2.014-00458 (PORVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora, de forma respetuosa solicito elaborar despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del automotor de placas DDH-880

La razón de esta petición obedece a que dicho vehículo se encuentra capturado y el mismo se encuentra en los parqueaderos de ALMACENAR FORTALEZA TINTAL calle 10 Número 91-20

Del Señor Juez,

Cordialmente,


ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
CC 79.847.087 de Bogotá
T.P. 10269 del C.S.J.

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

00637 07MAR'16 AM 9:53

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho: 17 MAR 2016

Con salvedad de secuestro

43

Taliana Katherine Bultrago Paéz
Secretaria



20

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Rad. 110014003066 2014 00458 00

Previo a dar trámite a la solicitud de secuestro, oficiase a la POLICIA NACIONAL - División Automotores, para que proceda a informar el trámite dado al oficio No. 1597 de fecha 21 de octubre de 2015, mediante el cual se ordenó la aprehensión del vehículo de placas DDH - 880. Anéxese copia del documento visto a folio 26.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Secretaría

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2016
Notificado el auto anterior por anotación en estado No.007 de la fecha.

Tatiana Katherine Buitrago Pérez
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Telefax: 3520432

Señores
POLICIA NACIONAL
División de Automotores
Ciudad

Oficio No. 00144
31 de Marzo de 2016

Ref. Restitución de Inmueble No. 2014-00458 de BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034.313-7 Contra MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO C.C. No. 74.150.237.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016) dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle con el fin de que informe el trámite impartido al **Oficio No. 1597 de fecha veintiuno (21) de octubre del año 2015**, mediante el cual se ordenó la aprehensión del vehículo de **placas DDH-880**.

Se anexa copia del oficio en comento y comunicación proveniente del CIJAD.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria
Original Firmado

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

✓
Copia
(C773110E)
TP 110269055
Abon. J. J. Rojas
Abon. 06/16
Act. 110269055



POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO: _____

SEÑOR JUEZ _____ PROCESO # _____

REF _____

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

En _____, siendo las _____ horas del día _____, el funcionario de Policia _____ Identificado con placa No. _____ realizó la inmovilización al señor (a) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ el cual reside en la _____ barrio _____ de _____ Teléfono _____ profesión _____ estado civil _____, el vehículo con las siguientes características.

PLACAS		CILINDRAJE	
MARCA		CARROCERÍA	
LÍNEA		COLOR	
VERSIÓN		SERVICIO	
MODELO			

Lugar de la inmovilización: _____

Motivo de la inmovilización: _____ Solicitada en su oficio # _____ del _____

DEPOSITADO EN.

Dirección: _____

Ciudad _____

A quien se le inmoviliza

C.C. _____



Quien inmoviliza

Quien recibe

C.C. / PLACA _____

C.C. _____

ANEXO: _____



POLICIA NACIONAL

474

DEPARTAMENTO: Meloay 1 Bogota

SEÑOR JUEZ 26 Civil Municipal Davon PROCESO # 2014-00458

REF Ejecutivo Singular de Banco Davivienda S.A Contra Miguel Ariel Suarez Robayo

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

En Bogota C., siendo las 1:00 horas del día 15-Ene-2016 el funcionario de Policia

Miguel Suarez Robayo Identificado con placa No 52474 realizó la inmovilización al señor (a)

Miguel Suarez Robayo identificado con cédula de ciudadanía No. 74150237

de Sto. el cual reside en la C 31D # 16-34

barrio _____ de Bogota Teléfono 86 0016 - profesión Independiente

estado civil _____, el vehiculo con las siguientes características.

PLACAS	<u>DDH880</u>	CILINDRAJE	<u>1394</u>
MARCA	<u>Hinalay</u>	CARROCERÍA	<u>Sedan</u>
LÍNEA	<u>Acen</u>	COLOR	<u>Negro</u>
VERSIÓN		SERVICIO	<u>Particular</u>
MODELO	<u>2010</u>		

Lugar de la inmovilización: Caj Venecia

Motivo de la inmovilización: Embargo Solicitada en su oficio # 1597

del 21 Octubre 2015

DEPOSITADO EN:

Dirección: Cll 10 N° 91-20

Ciudad Bogota

A quien se le inmoviliza

Miguel Suarez Robayo
c.c. 74150237



Quien inmoviliza

Quien recibe

Nelberto Buñol M.
C.C. / PLACA 1959700901

C.C. _____

ANEXO: _____

Fecha Entrada	Hora:	Motivo Ingreso:
Juzgado:	Ref:	Proceso N°

Apellido y Nombre	Cédula N°	De
Dirección	Teléfonos	Ciudad
E-mail:		

Placa	Marca	Línea	Modelo	Versión
Carrocería	Color	Rango	Servicio	Kilometraje
Cilindraje	Motor	Serie	Chasis	
Gasolina <input type="checkbox"/>	Gas <input type="checkbox"/>	Diesel <input type="checkbox"/>	Mecánico <input type="checkbox"/>	Automático <input type="checkbox"/> Eléctrico <input type="checkbox"/>
Estado en que se recibe el vehículo: Funcionando <input type="checkbox"/> Grua <input type="checkbox"/> Remolcado <input type="checkbox"/>				
Tarjeta Propiedad	Liaves	Control Bloqueo Central	Clave	

ACCESORIOS

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.	CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
	BOMPER DELANTERO					MANIJAS EXTERIORES			
	VELAS					PARLANTES			
	BABERO DELANTERO					PLANTA			
	PERSIANA					PANTALLA D.V.D			
	LICUADORA					RADIO			
	ANTENAS					TALÓMETRO			
	EMBLEMAS					TABLERO INSTRUMENTOS			
	FAROS					CONTROLES VIGAS			
	DIRECCIONALES					TELEVISOR			
	ANTENA RADIO					(D.V.D) (MP4)			
	TERMOKING					CENCEROS			
	COCUYOS					ENCENDEDOR			
	EXPLORADORAS					MANIJAS ALZA VIDRIOS			
	CORNETAS					MANIJAS ABRE PUERTAS INT			
	COCUYOS BOMPER					DESCANSA BRAZOS			
	BRAZOS LIMPIA BRISAS					PANASCOLES			
	PLUMILLAS LIMPIABRISAS					TAPIZADOS PUERTAS			
	RETROVISORES EXTERIORES					RETROVISOR INTERIOR			
	LUCES LATERALES Y TECHO					LUCES TECHO INTERIOR			
	RINES					SILLAS CABINA / DELANTERAS			
	LLANTAS					SILLAS TRASERAS			
	COPAS					FORROS			
	RUEDA LIBRE					BOSTER PUERTAS			
	EJES					BATERIAS			
	VIGA					TAPA RADIADOR			
	QUINTA RUEDA					TAPA LLENADO ACEITE			
	BOMPER TRASERO					TAPA FRASCO EXPANSIÓN			
	LUZ PLACA					TAPA FRASCO LAVA VIDRIOS			
	STOP 5					MEDIDOR DE ACEITE			
	TERCER STOP					MEDIDOR ACEITE CAJA AUT.			
	TANQUES COMBUSTIBLE					TAPA HIDRAULICA			
	ESCOTILLA COMBUSTIBLE					BOMBA INYECCION			
	TAPAS COMBUSTIBLE					COMPRESOR			
	SALPICADEROS					COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO			
	ESTRIBOS					PITOS			
	VIDRIOS BUENDOS					SIRENA ALARMA			
	LAMEVIDRIOS					GATO			
	CHAPAS EXTERIORES					COPA RUEDAS (CRUCETA)			
	BOCELES					HERRAMIENTAS			
	ALFOMBRAS					MONOCHIP			
	TAPETES					TANDEM			
	APOYA CABEZAS					BAJO			
	CINTURONES DE SEGURIDAD					EXTINTORES			
	ESCOTILLA TECHO								

Nota: Vehículo sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

ESTADO GENERAL LATONERIA _____

ESTADO GENERAL PINTURA _____

OBSERVACIONES _____

C.C. FIRMA QUIEN ENTREGA _____ C.C. FIRMA QUIEN RECIBE _____ C.C. FIRMA QUIEN INCAUTA _____

Recibo conforme a inventario anverso de este

Nombre: _____

C.C.: _____

Dirección: _____

Tel.: _____

Firma _____

Huella



República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Tel: 3520432

Señores
POLICIA NACIONAL - SIJIN
División Automotores
Ciudad.

117-113 33
POLICIA NACIONAL
NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL MEROD
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

15 ENE 2015

RAI 14:30 (1012)
RECIDO: P+ Aéreo

Oficio No. 1597
21 de Octubre de 2015

Ref. Ejecutivo Singular No. 2014-00458 de BANCO
DAVIVIENDA S.A. NIT. No. 860.034.313-7 contra
MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO C.C. No. 74.150.237.

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de octubre de dos mil quince (2015) dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó la **APREHENSIÓN** del vehículo de Placas **DDH-880**, en el parqueadero autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, de propiedad del señor **MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO** identificado con cédula de ciudadanía No. **74.150.237**. Una vez efectuada la aprehensión del vehículo, favor ponerlo a disposición de este despacho, en el parqueadero **STORAGE AND PARKING S.A.S. NIT: 900.495.111-8**, ubicado en la dirección Carrera 69 C N° 22 – 24 sur o en la Carrera 77 H N° 51 A 85 SUR, autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,

Tatiana Buitrago Paez
TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria



NOTA: Cualquier enmendadura o tachón anulará este documento. Parqueadero autorizado STORAGE AND PARKING S.A.S, ubicado en la dirección Carrera 69 C N° 22 – 24 sur o en la Carrera 77 H N° 51 A 85 SUR



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
JUZGADO CIENTO Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito se agrega de conformidad
con el artículo 109 del CGP

Fecha: 25/04/2016

Señor
JUEZ OCHENTA Y CUATRO (84) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO
CAPITAL
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra
MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO

Proceso N° 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora de forma cordial solicito al Despacho ordenar a quien correponda elaborar Despacho Comisorio para el secuestro del vehículo de placas DDH880.

La anterior soliciertud obedece a que en el expediente ya aparece la respuesta de la Sijin donde informa que el vehículo fue debidamente inmovilizado por parte de la policía Nacional.

Del señor Juez.

Respetuosamente,


ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

Y Folio

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho: 13 JUN 2016

Con solicitud de
secuestro

Tatiana Katherine Pultrago Paez
Secretaria



35

**Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 15 JUN 2016

Rad. 110014003066 2014 00458 00

Toda vez que se encuentra debidamente registrada la medida de embargo y aprehensión del vehículo automotor de placas DDH-880, el Despacho dispone su secuestro.

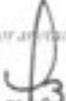
Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al señor Inspector de Policía de la Zona respectiva a quien se dispone librar despacho comisorio con los insertos del caso.

Designese como secuestre a quien aparece registrado en el acta de nombramiento que se adjunta. Comuníquesele por el medio más expedito su elección a la dirección que figura en la aludida lista, y de ser aceptado el cargo désele posesión por el comisionado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARÍA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

*Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.*
Secretaría
Bogotá D.C. 16 JUN 2016
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 38 de la fecha.

Tatiana Katherine Quintero Pérez
Secretaria

OL



A handwritten signature or set of initials in the top right corner of the page.

No. de designación: **DC 443642**

ACTA DE NOMBRAMIENTO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del código general de proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad. Despacho **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

En el proceso No: **11001400308420140045800.**

Al auxiliar:

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**

Identificación: No. **17139954**

Nombres: **ABEL JAAMILLO ZULUAGA**

Apellidos: **JAAMILLO ZULUAGA**

Ciudad inscripción: **BOGOTA**

Dirección Correspondencia: **CALLE 65 No. 9-53 APTO 402**

Teléfono: **No registra**

Correo electrónico: **No registra**

Fecha de designación: **viernes, 24 de junio de 2016 16:23:30**

Agréguese al expediente como prueba.

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

Juez

Elaboró: No registra

NO. CONSECUTIVO DE TELEGRAMA: 425

DOCTOR (A)
ABEL JAAMILLO ZULUAGA
CALLE 65 No. 9-53 APTO 402
BOGOTA D.C.

12 8 JUN 2016

No. Proceso: 11001400308420140045800

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la referencia. Sirvase aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.** ubicado en la **CARRERA 10 No. 19-65 EDF. CAMACOL PISO 5°** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del código general del proceso.

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria
TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria



ACTA DILIGENCIA DE POSESIÓN DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

1	Ciudad y Fecha:	BOGOTÁ Julio 6-2016
2	Despacho:	JUZGADO 84 Civil MUNICIPAL
3	Magistrado Sustanciador:	
4	Nombre del Auxiliar designado:	ABEL FARAMILLO 2
5	Documento de Identidad: O.C.M.:	17.138954 AE
6	Tarjeta Profesional No:	
7	Expedida por:	
8	Carnet como Auxiliar de la Justicia No:	
9	Vigente hasta el día	1 del mes de ABRIL del año 2017
10	Especialidad en la que ha sido designado:	SECUESTRE.
11	Fecha de Designación:	
12	Manifestaciones del Auxiliar Designado:	<p>12.1. Que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades para ejercer el cargo consagradas en el numeral 4 del Artículo 5 de la Ley 794 de 2003 y más concretamente en el Artículo 12 del Acuerdo No 1318 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>12.2. Que posee los conocimientos necesarios para desarrollar la labor encomendada, de acuerdo con lo expresamente regulado por el Artículo 126, numeral 3, del C.P.S.</p> <p>12.3. Que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le imponga.</p>
13	Gastos de Pericia Solicitados (Artículo 156, Numeral 3, del C.P.C.):	
14	Gastos de Pericia Secretarías:	
15	Término solicitado para recibir el Dictamen:	
16	Término concedido:	

Car. No: A.D.G.

El Juez:

El Secretario:

Abel Faramillo
 El Posesionado

Dirección:

Teléfono:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 17.139.954
JARAMILLO ZULUAGA

APELLIDOS: ABEL

SEÑAS: *Abel Jaramillo Zuluaga*



51
39

FECHA DE NACIMIENTO: 20-OCT-1945
AGUADAS (CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO: 1.70 A+ M

ESTADURAL: O.S. RH SEXO

02-MAR-1967 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EMISION: REGISTRACION NACIONAL CALDAS APT. 1000210000

BIOMETRICO



A 1000100-00246387 M-0017139954-20160227 0023062714A 3 34546790

Republica de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de: 01/04/2016
Hasta: 01/04/2017

Valida únicamente para posesión

ABEL JARAMILLO ZULUAGA
C.C. 17.139.954
Bogotá D.C 01/04/2016 - BOGOTA

Cargos Inscritos

SECUESTRE

Abel Jaramillo Zuluaga
Auxiliar de la Justicia

Jefe Centro de Servicios

En caso de pérdida favor devolverlo al Despacho u Oficina Judicial más cercana



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito se agrega de conformidad
con el artículo 109 del CGP

Fecha: 16/07/2016.

Señores

JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Ciudad

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

03526 6JUL'16 AM11:05

REF.: PROCESO No. 11001400308420140045800

ASUNTO: ACEPTACION DE CARGO COMO SECUESTRE

ABEL JARAMILLO ZULUAGA, identificado con la C.C. No. 17'139.954 de Bogotá, manifiesto al Señor(a) Juez(a), que acepto el cargo para el cual fui designado por su importante Despacho como Auxiliar de la Justicia en el cargo de Secuestre dentro del Proceso de la referencia. De conformidad al Art. 9 y 9 A numeral 2 inciso 2 del C.P.C.

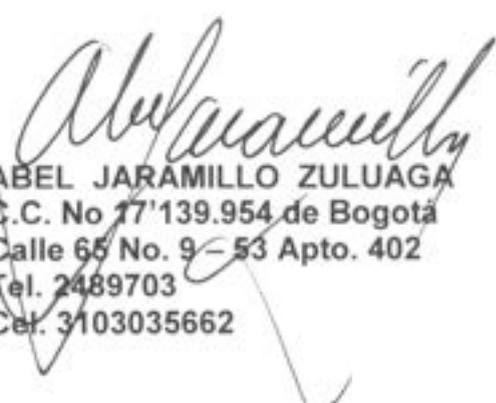
Bajo la gravedad de juramento manifiesto al Señor(a) Juez, que no me encuentro impedido ni recusado para el cargo para el que fui designado.

Acompaño

- Acta de posesión
- Fotocopia de la cedula
- Fotocopia de licencia auxiliar de la justicia.

Del Señor(a) Juez,

Atentamente,


ABEL JARAMILLO ZULUAGA
C.C. No 17'139.954 de Bogotá
Calle 65 No. 9 - 53 Apto. 402
Tel. 2489703
Cel. 3103035662



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito se agregó de conformidad
con el artículo 109 del CGP

Fecha: 16/07/2016



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Telefax: 3520432

41

DESPACHO COMISORIO N° 00051

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular N° 2014-00458 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO, mediante auto de fecha quince (15) de junio de 2016, se le comisionó para la práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO del vehículo de placas DDH-880, marca HYUNDAI, color NEGRO, modelo 2010, Línea ACCENT, servicio PARTICULAR, carrocería 3 PUERTAS, cilindraje 1.400, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero ALMACENAR FORTALEZA en la Calle 10 No. 91-20 de esta ciudad.

INSERTOS

Para lo cual, se comisiona al Inspector de Policía de la Zona Respectiva de esta ciudad. Se designa como secuestre a ABEL JAAMILLO ZULUAGA.

Se anexa copias de la providencia de fecha 15 de junio de 2016, y el certificado de tradición del vehículo.

ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.087 de Bogotá y T.P. No. 110269 del C.J.S., quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo en el menor tiempo posible, se libra hoy 22 de Junio de 2016.

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria
Original Firmado
TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

✓
Antes de
Abel Jaamillo
C. P. 79201058
T. P. 110269 C. S. S.
8 JUN 08/16



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá- Cundinamarca

37 253
29 SEP 2016

F=101
cut

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION _____

Grupo/ Clase de Proceso Ejecutivo Singular

No. Cuadernos 1 Folios Correspondientes Diez (10)

DEMANDANTE (S)

Banco Davivienda S.A.
NOMBRE 1er. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

Dirección Notificación Calle 01 # 9-83 of. 302 Teléfono 2353712

APODERADO

Alvaro José Rojas Ramírez
NOMBRE 1er. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

DEMANDADO (S)

Miguel Angel Subarr Robayo
NOMBRE 1er. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Glenn E. Contreras
Firma Apoderado
T.P. No. _____



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Telefax: 3520432

29 SEP 2016
37 253

Handwritten signature and initials

DESPACHO COMISORIO N° 00051

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular N° 2014-00458 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO, mediante auto de fecha quince (15) de junio de 2016, se le comisionó para la práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO del vehículo de placas DDH-880, marca HYUNDAI, color NEGRO, modelo 2010, Línea ACCENT, servicio PARTICULAR, carrocería 3 PUERTAS, cilindraje 1.400, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero ALMACENAR FORTALEZA en la Calle 10 No. 91-20 de esta ciudad.

INSERTOS

Para lo cual, se comisiona al Inspector de Policía de la Zona Respectiva de esta ciudad. Se designa como secuestre a ABEL JAAMILLO ZULUAGA.

Se anexa copias de la providencia de fecha 15 de junio de 2016, y el certificado de tradición del vehículo.

ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.087 de Bogotá y T.P. No. 110269 del C.J.S., quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo en el menor tiempo posible, se libra hoy 22 de Junio de 2016.

Handwritten signature of Tatiana Katherine Buitrago Paez
TATIANA KATHERINE BUITRAGO PÁEZ
Secretaria





Handwritten mark: a circle with a checkmark and the number 144.

Certificado de tradición

Nro. CT450029161

El vehículo de placas DDH880 tiene las siguientes características:

Placa: DDH880	Clase: AUTOMÓVIL
Marca: HYUNDAI	Modelo: 2010
Color: NEGRO	
Carrocería: COUPE	Servicio: PARTICULAR
Serie: KMHCN31AAAU142042	Motor: G4EE9298937
Chasis: KMHCN31AAAU142042	Línea: ACCENT GLS
VIN:	Capacidad: Pasajeros 5
Cilindraje: 1399	Puertas: 3
Nro de Orden: No registra	Estado: REGISTRADO

Tarjeta de operación:
Fecha de expedición T.O.:
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01186100823771 con fecha de importación 28/05/2009, B/ventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 0097315 del 17-04-2015, Radicado en SDM el 11-06-2015 Nro de expediente 201400458, Proferido de JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 # 14-33 P11 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA SA en contra de MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA

Propietario(s) Actual(es)

MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: DDH880



DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

13 245



Página 2 de RUNT

Certificado de tradición

Nro. CT450029161

Dado en Bogotá, 07 de octubre de 2015 a las 09:04:26

A solicitud de: JOSE ESBEN RODRIGUEZ LEON con C.C. C80473284 de Bogota.

Directora de Servicios al Ciudadano

**JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Contrato de Concusión 071 de 2007



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

sim
servicios integrales con el ciudadano

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

**BOGOTÁ
HUMANANA**



POLICIA NACIONAL

Miguel Suarez Robayo-16

421073

4346

DEPARTAMENTO: Hindoy / 1 / Magdalena

DEPARTAMENTO JUEZ: 26244/Hindoy/1/2014 PROCESO # 2099-143

FECHA: 15 de Agosto 2014 Centro: Benito Dominguez A. Contreras
Miguel Suarez Robayo

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

Magdalena, siendo las 12 horas del día 15 de Agosto 2014, el funcionario de Policía Miguel Suarez Robayo identificado con placa No. 52474 realizó la inmovilización al señor (a) Miguel Suarez Robayo identificado con cédula de ciudadanía No. 74150237 el cual reside en la C 310 # 16-34 de Magdalena Teléfono 86 0016 profesión Indicador de el vehículo con las siguientes características.

PLACAS	<u>DDH 580</u>	CILINDRAJE	<u>1394</u>
MARCA	<u>Hindoy</u>	CARROCERÍA	<u>Sedan</u>
LÍNEA	<u>Acen</u>	COLOR	<u>Negro</u>
VERSIÓN		SERVICIO	<u>Particular</u>
MODELO	<u>2010</u>		

de la inmovilización: Magdalena / 1 / Magdalena

Fecha de la inmovilización: 15 de Agosto 2014 Solicitada en su oficio # 1097

Colaboración 2013

POSITADO EN: 11 de Agosto 2014

Magdalena

A quien se le inmoviliza

Miguel Suarez Robayo
C.C. 74150237



Quien inmoviliza

Quien recibe

Panel M.
PLACA 113 1700 101

C.C. _____

POLICIA



Señor Roberto M. Suel

147
15

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

15 JUN 2016

Rad. 110014003066 2014 00458 00

Toda vez que se encuentra debidamente registrada la medida de embargo y aprehensión del vehículo automotor de placas DDH-880, el Despacho dispone su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al señor Inspector de Policía de la Zona respectiva a quien se dispone librar despacho comisorio con los insertos del caso.

Designese como secuestre a quien aparece registrado en el acta de nombramiento que se adjunta. Comuníquesele por el medio más expedito su elección a la dirección que figura en la aludida lista, y de ser aceptado el cargo désele posesión por el comisionado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Maria Fernanda Escobar Orozco
MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., 16 JUN 2016
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 38 de la fecha.
Tatiana Katherine Bastrago Pérez
Secretaria



No. Distributivo

JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Carrera 10 Número 14-33 piso 06

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En cumplimiento a lo preceptuado en el ordinal 1º del art. 315 del Código Procesal Civil

HACE SABER:

Señor(a)

GLOBAL COMERCIO S.A.S EN LIQUIDACIÓN
Carrera 9 Número 15-69
Bogotá Distrito Capital

Fecha ___/___/___

Nº de Radicación del proceso Naturaleza del proceso

2.015 - 0798

EJECUTIVO SINGULAR

Servicio postal autorizado
EL LIBERTADOR
Fecha providencia
DD MM AAAA

06-11-2.015 Y 26-11-2.015

Demandante

Demandado

BANCO DAVIVIENDA S.A

**GLOBAL COMERCIO S.A.S EN
LIQUIDACIÓN Y LUIS ALFREDO
PUSQUIN LOPEZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 ___XXX___ 10 ___
30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin
de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación. Se dará
inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 320 del Estatuto Procesal Civil, en
concordancia con el ordinal 3º del Artículo 315 ibídem

Empleado Responsable

Parte interesada

_____ /

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma



15 3
16

26

No de designación: DC 443642

ACTA DE NOMBRAMIENTO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del código general de proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Despacho Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.,

En el proceso No. 11001400308420140045800.

Auxiliar:

Tip. Identificación: **Cédula de ciudadanía**

Identificación: No. **17139954**

Nombres: **ABEL JAAMILLO ZULUAGA**

Apellidos: **JAAMILLO ZULUAGA**

Ciudad inscripción: **BOGOTA**

Dirección Correspondencia: **CALLE 65 No. 9-53 APTO 402**

Teléfono: **No registra**

Correo electrónico: **No registra**

Fecha de designación: **viernes, 24 de junio de 2016 16:23:30**

Regrese al expediente como prueba.

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

Juez

Correo: **No registra**

Handwritten initials and a circled 'F'.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Handwritten number '27'.

NO CONSECUTIVO DE TELEGRAMA 425

DOCTOR (A)
ABEL JAAMILLO ZULUAGA
CALLE 65 No. 9-53 APTO 402
BOGOTA D.C.

12 8 JUN 2016

No Proceso: 11001400308420140045800

Este despacho le comunica que ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la referencia. Sirvase aceptar el cargo en el termino de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.** ubicado en la **CARRERA 10 No. 19-65 EDF. CAMACOL piso 5°** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del código general del proceso.

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria
TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

*50
18

ACTA DILIGENCIAL

POSICION

JUSTICIA

1	Ciudad y Fecha	BOGOTÁ Julio 6-2016
2	Despacho:	JUZGADO 24 Civil MUNICIPAL
3	Magistrado Sustituido:	
4	Nombre del Auxiliar Designado:	ABEL JARAMILLO 2
5	Documento de Identificación:	17.138.954 AL
6	Tarjeta Profesional:	
7	Expedida por:	
8	Carnet como Auxiliar de Justicia de:	
9	Vigente hasta el:	1 del mes de ABRIL 2017
10	Especialidad en el cargo designado:	SECUESTRE.
11	Fecha de Designación:	
12	Manifestaciones del Auxiliar Designado:	
	12.1. Que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades para ejercer el cargo consagradas en el numeral 4 del Artículo 9 de la Ley 714 de 2003 y más concretamente en el artículo 12 del Acuerdo No 1516 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.	
	12.2. Que posee los conocimientos necesarios para desarrollar la labor encomendada, de acuerdo con lo establecido y regulado por el Artículo 306 Numeral 3, del C.P.C.	
	12.3. Que promete cumplir piana y fielmente con los deberes que el cargo le impone.	
13	Gastos de Pendeo solicitados Artículo 356 Numeral 3, del C.P.C.:	
14	Gastos de Pendeo Secretarías:	
15	Termino solicitado para cumplir el ciclo en:	
16	Termino concedido:	

Casilla: A.O.G.

El Juez

Abel Jaramillo
El Posicionado

El Secretario

Teléfono

Dirección

Handwritten initials: *PS*

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CLASIFICACION PERSONAL
 CUIA DE CLASIFICACION
 47-139.954
 ILLO ZULUAGA



20-OCT-1945
 ALUADAB
 1.70
 A+ M



Republica de Colombia
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva Seccional
 de Administración Judicial
 Bogotá - Cundinamarca

Servicios Administrativos
 Auxiliario de la Justicia



Vigencia de:
01/04/2016
 Hasta:
01/04/2017
 Valida únicamente
 para posesión

RAMILLO ZULUAGA
 47-139.954
 01/04/2016 - BOGOTA

Cargos Inscribidos

SEC-F21RE

[Faint signature]

RAMILLO ZULUAGA

Señores

JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Ciudad

JUZGADO 84 CIVIL *04

83526 6.03.16 am 11:45

40
10
3

REF.: PROCESO No. 11001400308420140045800

ASUNTO: ACEPTACION DE CARGO COMO SECUESTRE

vs

de **ABEL JARAMILLO ZULUAGA**, identificado con la C.C. No. 17'139.954 de Bogotá, manifiesto al Señor(a) Juez(a), que acepto el cargo para el cual fui designado por su importante Despacho como Auxiliar de la Justicia en el cargo de Secuestre dentro del Proceso de la referencia. De conformidad al Art. 9 y 9 A numeral 2 inciso 2 del C.P.C.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto al Señor(a) Juez, que no me encuentro impedido ni recusado para el cargo para el que fui designado.

Acompaño

- Acta de posesión
- Fotocopia de la cedula
- Fotocopia de licencia auxiliar de la justicia.

Del Señor(a) Juez,

Atentamente,


ABEL JARAMILLO ZULUAGA
C.C. No 17'139.954 de Bogotá
Calle 65 No. 9 - 53 Apto. 402
Tel. 2489703
Cel. 3103035662



ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

137

BOGOTÁ D.C., 07 de OCTUBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 37253

SECUENCIA SISTEMA No: 26948

El Despacho Comisario 051 del JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, fue recibido el día 29 de SEPTIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 8A DE POLICIA. Se allegan 11 Folios

Anótese y remítase.


MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

**INSPECCION OCTAVA "A" DISTRITAL DE POLICIA
AUTO AUTO AVOCA CONOCIMIENTO**

Bogota D.C., OCTUBRE 24 DE 2016

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No : 37253
Secuencia Sistema : 26948
Tema : CIVILES POR SECUESTRO VEHÍCULO.

Comisión conferida por el Juzgado No. OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. En su despacho comisorio No.00051

Fijese como fecha para el día 2/ Febrero/2017 a las 7:00 A.M

Para los efectos de la realización de la diligencia, el despacho designa como auxiliar de la justicia al secuestre cuyos datos obran a folio anexo, a quien se deberá comunicar en debida forma fecha y hora de la diligencia.

Cumplida la comisión, devuélvase el comisorio al Juzgado de Origen previa desanotación en el sistema y libros respectivos.

Cúmplase



**CESAR A. CARDENAS RESTREPO
Inspector 8 "A" Distrital de Policia.**

El anterior auto fue notificado por anotación en estado No. 147 D de fecha

8 3 NOV 2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

125
Radicado No. 20172000038683

Fecha: 27-01-2017



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: INSPECTORES DE POLICÍA
DE: SUBSECRETARIO DE GESTIÓN LOCAL
ASUNTO: Lineamientos Despachos Comisorios

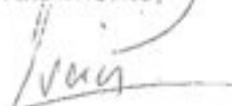
Cordial saludo:

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016, se hace necesario establecer el alcance de lo preceptuado por el parágrafo 1° del artículo 206 de dicho ordenamiento, en relación con las competencias atribuidas a las autoridades distritales y municipales de policía frente a los Despachos Comisorios, a partir del día 30 de enero de 2017, fecha en la cual ontra a regir la referida norma.

De la lectura del artículo 206 Parágrafo 1°. de la Ley 1801¹ se desprende que a partir de la entrada en vigencia, los Inspectores de Policía no podrán ejercer funciones ni realizar diligencias jurisdiccionales por comisión de los Jueces de la República, por tanto, a partir del día 30 de enero de 2017, en las Inspecciones de Policía del Distrito Capital, no se recibirán ni tramitarán las referidas diligencias Judiciales.

Ante la pérdida de competencia por parte de los Inspectores de Policía para llevar a cabo las diligencias comisionadas y en aras de garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia y el debido proceso, la devolución de las comisiones al comitente se debe realizar en un plazo no mayor a cinco (5) días, en los formatos adjuntos.

Cordialmente,


IVAN CASAS RUÍZ
Subsecretario de Gestión Local
Secretaría Distrital de Gobierno

Anexos: Lo enunciado en 2 folios.

Proyectó:


Nely Adriana Cuervo Escobar
Jaime Ramírez Calderón

Revisó y Aprobó:

Luis Alfredo Cerchiaro Daza Director Gestión Policial
Adriana Jiménez Rodríguez, Directora Jurídica 

Judicatura, de la cual se debe designar, nombrar y/o consultar vigencia de secuestres, de la lista de auxiliares de la Justicia, desde hace tres meses, lo cual ha generado represamiento en la evacuación de los despachos comisorios y querrelas policivas a cargo de esta Inspección, y a fin de garantizar la continuidad de los procesos, se ha obtenido directamente de la ventanilla 18 de esa Corporación con el funcionario SERGIO GARCIA, un listado de los auxiliares de la Justicia vigentes en el cargo de secuestres, de donde se procedió a designar al Auxiliar de la Justicia:

79611314	Cédula de ciudadanía	BOGOTA	ALFONSO	GUERRER O LOPEZ	CRA. 10 NO. 16-92 OFC. 604	2848230	BOGOTA	Auxiliar
----------	----------------------	--------	---------	--------------------	----------------------------------	---------	--------	----------

Librense las citaciones debidas, advirtiendo que para la aceptación del cargo deberá observar lo normado en artículo 49 C.G.P. y para la posesión deberá presentar CARNET VIGENTE.

Inspector

JAIRO RIVAS LOPEZ

Transv. 78 K No. 41 A - 04 Sur
Código Postal: 110851
Tel. 4481400-5557755
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



56

Bogotá, D.C.

Doctora
TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 19- 65 PISO 5
Ciudad

13 Dic
2017

Referencia: Devolución de Despachos Comisorios 00051

Respetada Doctora:

En cumplimiento de lo dispuesto en Parágrafo 1 del Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 que dice: "Parágrafo 1°. Los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia..." y del radicado Orfeo anexo, procedo a devolver el Despachos Comisorios que se relacionan, toda vez que atendiendo la norma citada, a partir del 30 de enero de 2017 los Inspectores de Policía dejaron de tener competencia para tramitarlos.

Cordialmente,


CÉSAR ALFONSO CARDENAS RESTREPO
Inspector Ocho "A" Distrital de Policía.

Anexo13 folios.

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

6 MAR 2017

Al Despacho: _____

Con devolución comisorio

Tatiana Katherine Buitrago Paez
Secretaria



51

*Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.*

Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Rad. 110014003066 2014 00458 00

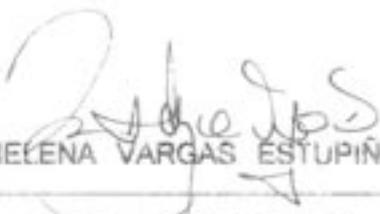
Revisada la documental que antecede, la Inspección Ocho (8) A Distrital de Policía, efectúa devolución del Despacho Comisorio No. 00051 de fecha 22 de junio de 2016, radicado en sus dependencias el día 29 de septiembre de 2016, en virtud de la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016.

No obstante lo anterior, con el fin de hacer menos gravosa la situación del usuario de la administración de justicia y, conforme a lo establecido por el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, relativo a las facultades para comisionar, en concordancia con el numeral 15 de la Ley 1801 de 2016 sobre las atribuciones de los Alcaldes, este Juzgado dispone:

Comisionar al Señor Alcalde de la Localidad de Kennedy, a quien se dispone librar despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como auxiliar de la justicia a la persona que figura en el acta visible a folio 36, a quien se le señalan como honorarios la suma de \$150.000,00.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN

*Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.*

Secretaría

Bogotá D.C. 9 de marzo de 2017

Notificación el auto anterior por anotación en estado No. 625 de la fecha.


Tatiana Katherine Buitrago Pérez
Secretaria

T.B.P.



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Telefax: 3520432

33

DESPACHO COMISORIO N° 00056

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular N° 2014-00458 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO, mediante auto de fecha quince (15) de junio de 2016 y auto de data nueve (9) de marzo de 2017, se le comisionó para la práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO del vehículo de placas DDH-880, marca HYUNDAI, color NEGRO, modelo 2010, Línea ACCENT, servicio PARTICULAR, carrocería 3 PUERTAS, cilindraje 1.400, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero ALMACENAR FORTALEZA en la Calle 10 No. 91-20 de esta ciudad.

INSERTOS

Para lo cual, se comisiona al Alcalde de la localidad de Kennedy de esta ciudad. Se designa como secuestre a ABEL JAAMILLO ZULUAGA.

Se anexa copias de la providencia de fecha 15 de junio de 2016 y 9 de marzo de 2017 junto con el certificado de tradición del vehículo.

ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.087 de Bogotá y T.P. No. 110269 del C.J.S., quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo en el menor tiempo posible, se libra hoy 17 de Marzo de 2017.

Tatiana Katherine Buitrago Paéz
Secretaria
Original Firmado

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

Autorizada
Dra. MARINA ESTENDAG
39148411 BTA
28 03 2017.
PARTE ACTORA
De. ALVARO JOSE ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

05-301-13

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: _____

Grupo / Clase de Proceso: Ejecutivo Singular

No. Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: ocho (8) (10)

DEMANDANTE (S)

Banco Demanda S.A.
Nombre(s) No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Alvaro José Rojas Ramirez 79.347.087
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit. No. T.P.

Dirección Notificación Calle 61 # 9-83 of. 302 Teléfono 2-353712

DEMANDADO (S)

Miguel Ariel Suarez Bobayo
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

[Empty box for Radicado Proceso]

Gloria E. Contreras
Firma Apoderado
T.P.No. 138.455



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Telefax: 3520432

DESPACHO COMISORIO N° 00056

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular N° 2014-00458 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO, mediante auto de fecha quince (15) de junio de 2016 y auto de data nueve (9) de marzo de 2017, se le comisionó para la práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO del vehículo de placas DDH-880, marca HYUNDAI, color NEGRO, modelo 2010, Línea ACCENT, servicio PARTICULAR, carrocería 3 PUERTAS, cilindraje 1.400, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero ALMACENAR FORTALEZA en la Calle 10 No. 91-20 de esta ciudad.

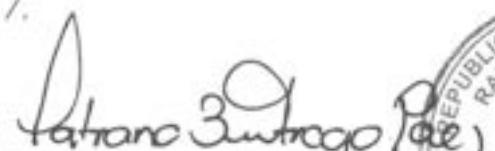
INSERTOS

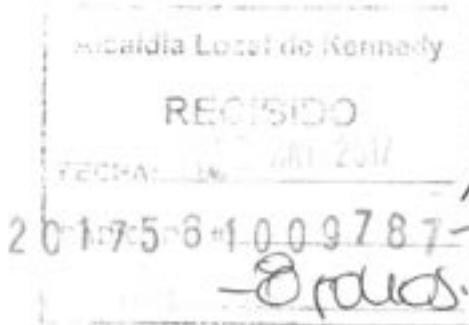
Para lo cual, se comisiona al Alcalde de la localidad de Kennedy de esta ciudad. Se designa como secuestre a ABEL JAAMILLO ZULUAGA.

Se anexa copias de la providencia de fecha 15 de junio de 2016 y 9 de marzo de 2017 junto con el certificado de tradición del vehículo.

ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.087 de Bogotá y T.P. No. 110269 del C.J.S., quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo en el menor tiempo posible, se libra hoy 17 de Marzo de 2017.


TATIANA KATHERINE BUTRAGO PAEZ
Secretaria



Seco? Ncbayo M. J. del 8 de 1

61
3



*Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.*

Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Rad. 110014003066 2014 00458 00

Revisada la documental que antecede, la Inspección Ocho (8) A Distrital de Policía, efectúa devolución del Despacho Comisorio No. 00051 de fecha 22 de junio de 2016, radicado en sus dependencias el día 29 de septiembre de 2016, en virtud de la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016.

No obstante lo anterior, con el fin de hacer menos gravosa la situación del usuario de la administración de justicia y, conforme a lo establecido por el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, relativo a las facultades para comisionar, en concordancia con el numeral 15 de la Ley 1801 de 2016 sobre las atribuciones de los Alcaldes, este Juzgado dispone:

Comisionar al Señor Alcalde de la Localidad de Kennedy, a quien se dispone librar despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como auxiliar de la justicia a la persona que figura en el acta visible a folio 36, a quien se le señalan como honorarios la suma de \$150.000,00.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

*Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.*

Secretaría

Bogotá D.C. 10 de marzo de 2017

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 103 de la fecha.

Tatiana Katherine Guirago Pérez
Secretaria

Asunto: CXC HONORARIOS OCTUBRE
De: Gloria Tuiran (gtuiran@lahipotecaria.com)
Para: aljose Rojas@yahoo.com;
Fecha: Martes, 8 de noviembre, 2016 9:03:16

Buen días Dr. Álvaro

Envío la relación de pagos recibidos pro concepto de Honorarios de nuestros clientes en el mes de Septiembre que se encuentran en cobro jurídico.

Corte a 31 octubre 2016

No. de Préstamo	Nombre Del Cliente	No. de Identificación	CXC HONORARIOS OCTUBRE
035701-03-0000000199	ALEXANDER VILLA SALAMANCA	79921794	\$ 28.262,67
035701-07-0000000314	ALEXANDER VILLA SALAMANCA	79921794	\$ 8.859,32
035701-07-0000000335	ANGEE VIVIANA URREA MENDEZ	53154270	\$ 63.371,74
035701-03-0000000217	ANGEE VIVIANA URREA MENDEZ	53154270	\$ 93.150,00
035701-03-0000000088	JULIETH SAAVEDRA AUNTA	1030557585	\$ 60.782,61
035701-07-0000000109	JULIETH SAAVEDRA AUNTA	1030557585	\$ 20.100,00
035701-07-0000001955	URIEL CORTES MAYORGA	19432701	\$ 65.090,61
0357-01-04-0000001513	JOSE SERRANO AREVALO	79671219	\$ 195.652,17
0357-01-03-0000000219	ANDREA RODRIGUEZ BARRETO	52188154	\$ 110.347,82
0357-01-07-0000000330	ANDREA RODRIGUEZ BARRETO	52188154	\$ 27.756,52
0357-01-05-0000000029	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CASTILLO	17188024	\$ 80.608,70
0357-01-07-0000000112	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CASTILLO	17188024	\$ 28.434,78
TOTAL			\$ 782.416,94

Cordialmente,



Gloria Tuirán Hernández
Analista de Cobros
 Cra 13 #93-40. Oficina 210
 Bogotá, Colombia
 Tel.: (571) 7051650

62
H

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Nº de designación: DC 443642

ACTA DE NOMBRAMIENTO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del código general de proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad. Despacho Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C..

En el proceso No: 11001400308420140045800.

Al auxiliar:

Tipo Identificación: Cédula de ciudadanía
Identificación: No. 17139954
Nombres: ABEL JAAMILLO ZULUAGA
Apellidos: JAAMILLO ZULUAGA
Ciudad inscripción: BOGOTA
Dirección Correspondencia: CALLE 65 No. 9-53 APTO 402
Teléfono: No registra
Correo electrónico: No registra
Fecha de designación: viernes, 24 de junio de 2016 16:23:30

Agréguese al expediente como prueba.

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
Juez

www.lahipotecaria.com

----- Remitido por Glona Tuiran/LHSA/NCSVA con fecha 08/11/2016 09:02 a.m. -----

All information contained, attached and/or displayed in this electronic message is legally privileged, confidential and for the exclusive use of its intended and authorized recipients. E-mail transmissions are not guaranteed to be secure or error free and sender does not accept liability for such errors or omissions. The company will not accept any liability in respect of communications that violates our e-mail policy.

Toda información contenida, desplegada o adjuntada en este mensaje de correo electrónico, es legalmente privilegiada, confidencial y para el exclusivo interés y uso del o los destinatarios. Las transmisiones electrónicas no garantizan seguridad o errores en ningún momento, por lo que las personas que utilizan éste medio por parte de la empresa no aceptan responsabilidad por tales errores u omisiones. La empresa no responderá bajo ningún concepto, ninguna responsabilidad respecto a las comunicaciones que violen de alguna manera nuestra política de correo electrónico (email).

Archivos adjuntos



63
B
↑

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

26

No. de designación: DC 443642

ACTA DE NOMBRAMIENTO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del código general de proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Despacho Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.,

En el proceso No. 11001400308420140045800.

auxiliar

tipo identificación: **Cédula de ciudadanía**
identificación: No. **17139954**
nombres: **ABEL JAAMILLO ZULUAGA**
apellidos: **JAAMILLO ZULUAGA**
ciudad inscripción: **BOGOTA**
dirección Correspondencia: **CALLE 65 No. 9-53 APTO 402**
teléfono: **No registra**
correo electrónico: **No registra**
fecha de designación: **viernes, 24 de junio de 2016 16:23:30**

regrese al expediente como prueba.

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
Juez

No registra

64
9



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

27

NO CONSECUTIVO DE TELEGRAMA 425

DOCTOR (A)
ABEL JAAMILLO ZULUAGA
CALLE 65 No. 9-53 APTO 402
BOGOTA D.C.

12 8 JUN 2016

No. Proceso: 11001400308420140045800

Este despacho le comunica que ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la referencia. Sirvase aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.** ubicado en la **CARRERA 10 No. 19-65 EDF. CAMACOL piso 5°** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del código general del proceso.

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria
TATIANA KATHERINE BUITRAGO PÁEZ
Secretaria

56
7

ACTA DE NOMINACIÓN DE AUXILIAR DE JUSTICIA

1	Ciudad y Fecha	BOGOTÁ Julio 6-2016
2	Despacho	JURADO RA CIVIL MUNICIPAL
3	Magistrado Sust.	
4	Nombre del Auxiliar Designado	ABEL JARAMILLO Z
5	Documento de Identificación C.C.N.	17.138.954 AL
6	Tarjeta Profesional	
7	Expedida por	
8	Come el cargo Auxiliar de Justicia de	
9	Vigente hasta el	1 de mes de ABRIL
10	Especialidad en	SECUESTRE 2017
11	Fecha de Designación	
12	Manifestaciones del Auxiliar Designado:	
	12.1. Que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades para ejercer el cargo consagradas en el numeral 4 del Artículo 9 de la Ley 754 de 2003 y más concretamente en el artículo 12 del Acuerdo No 1518 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.	
	12.2. Que posee los conocimientos necesarios para desarrollar la labor encomendada, de acuerdo con lo expresamente regulado por el Artículo 106 Numeral 3, del C.P.C.	
	12.3. Que promete cumplir puntualmente con los deberes que el cargo le impone.	
13	Gastos de Pericia Judicial	Artículo 156 Numeral 3, del C.P.C.
14	Gastos de Pericia Secretarial	
15	Término solicitado para cumplir el plianción	
16	Término concedido	

Acto No. A.O.G.

El Juez

Abel Jaramillo
El Posesionado

Dirección

El Secretario

Teléfono

66
8

39
39

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CALLE DE LA URBANIZACION
17.139.954
RAMILLO ZULUAGA



20-OCT-1945
AGUADAS
CALDAS
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 A+ M
ESTADURA
02-MAR-1967 BOGOTA D.C.
FELIX ZULUAGA



Republica de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Branca Administrativa
Direccion Ejecutiva Seccional
de Administracion Judicial
Bogota - Cundinamarca

Servicios Administrativos

Asesor Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:
01/04/2016

Hasta:
01/04/2017

Valida unicamente
para posesion

RAMILLO ZULUAGA
17.139.954
01/04/2016 - BOGOTA

Cargos Inscritos

CARGO	FECHA DE INSCRIPCION
SECUESTRE	

[Signature]
Jefe Centro de Servicios Auxiliar de la Justicia

En caso de perdida favor devolverlo al
Que Pasa o Cirujia Vecinal más cercana

Señores

JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Ciudad

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

83526 6 JUL '16 AM 11:05

REF.: PROCESO No. 11001400308420140045800

ASUNTO: ACEPTACION DE CARGO COMO SECUESTRE

v.

de ABEL JARAMILLO ZULUAGA, identificado con la C.C. No. 17'139.954 de Bogotá, manifiesto al Señor(a) Juez(a), que acepto el cargo para el cual fui designado por su importante Despacho como Auxiliar de la Justicia en el cargo de Secuestre dentro del Proceso de la referencia. De conformidad al Art. 9 y 9 A numeral 2 inciso 2 del C.P.C.

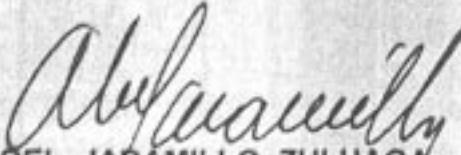
Bajo la gravedad de juramento manifiesto al Señor(a) Juez, que no me encuentro impedido ni recusado para el cargo para el que fui designado.

Acompaño

- Acta de posesión
- Fotocopia de la cedula
- Fotocopia de licencia auxiliar de la justicia.

Del Señor(a) Juez,

Atentamente,


ABEL JARAMILLO ZULUAGA
C.C. No 17'139.954 de Bogotá
Calle 65 No. 9 - 53 Apto. 402
Tel. 2489703
Cel. 3103035662

DEPARTAMENTO: Holanda / Bogotá

SEÑOR JUEZ: 26 Civil Municipal Davon PROCESO # 2014-00458
EF Ejecutivo Singular, de Banco Davivienda, S.A. Contra
Miguel Ariel Suarez Robayo.

68
10

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

Bogotá C., siendo las 1:00 horas del día 15 - Ene - 2016 el funcionario de Policía
Miguel Suarez Robayo identificado con placa No 52474, realizó la inmovilización al señor (a)
Miguel Suarez Robayo identificado con cédula de ciudadanía No. 74150237
Sto. el cual reside en la C 31D # 16-34
no de Bogotá. Teléfono 56 0016 - profesión Independiente
do civil _____, el vehículo con las siguientes características.

PLACAS	<u>DDH 880.</u>	CILINDRAJE	<u>1394</u>
MARCA	<u>Hinalay</u>	CARROCERÍA	<u>Sedan.</u>
LÍNEA	<u>Acen.</u>	COLOR	<u>Negro</u>
VERSIÓN		SERVICIO	<u>Particular.</u>
MODELO	<u>2010.</u>		

de la inmovilización: Cai Venecia.

de la inmovilización: Embargo. Solicitada en su oficio # 1597
21 Octubre 2015,

OSITADO EN.
Cll 10 N° 91-20.

Bogotá.

A quien se le inmoviliza

Miguel Suarez Robayo.
c.c. 74150237.



inmoviliza

Quien recibe

Arturo Bañol. M.
PLACA 1959700901.

c.c. _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D. C. a los veintiséis (26) días del mes de junio de Dos Mil dieciocho (2018)

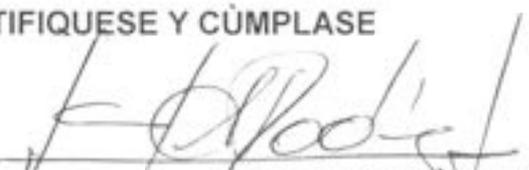
Tipo de Actuación: Despacho Comisorio No. 00056
Referencia Expediente No. 2014-00458
Radicado de Orfeo: 20175810097872

Comisión conferida por el Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá en su Despacho Comisorio 00056.

Fijese como fecha para el día 5 de julio de 2018 a las 02:00 PM, Proceso Singular No. 2014-00458. **Secuestro de Vehículo DDH-880.**

Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 037 de hoy 26-06-2018.

Abogadas de Apoyo



DAIRANNY ROMERO / ANA MARÍA PACHECO

Señor:
ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
E. S. D.

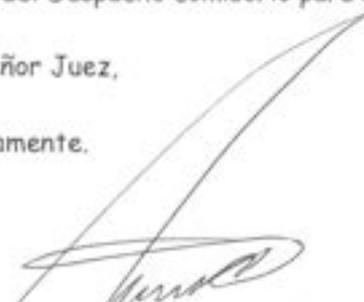
ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NÚMERO 2.014-00458
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO (84) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESPACHO COMISORIO NÚMERO: 00056
RADICACIÓN DESPACHO COMISORIO NÚMERO: 2017581009787-2

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, sustituyo el poder a mi conferido al Dr(a) GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 41'755.026 expedida en Bogotá, abogado(a) titulado(a) y en ejercicio, portador(a) de la Tarjeta Profesional número 138.455 del C. S. J., con las mismas facultades que me fueron conferidas, únicamente para la realización de la diligencia de secuestro programada por ese Despacho; y el retiro del Despacho comisorio para ser devuelto al Juzgado de origen.

Del Señor Juez,

Atentamente,


ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
C. C. No. 79.347.087 de Bogotá
T. P. No. 110269 del C. S. J.

Acepto:


GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO
41'755.026 de Bogotá
T. P. 138.455 del C.S.J.

Aceptó:

Gloria E. Contreras B.
C. C. No. 41.755.026 Bogotá
T. P. No. 138.455 del C. S. J.

NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C. NOTARIA DIECINUEVE DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C. se presentó personalmente: Álvaro José Rojas Ramírez quien exhibe: C.C. No. 79347087 de Bogotá y T.P. No. 110269 y declaro que el contenido del presente documento dirigido a: Gloria Esperanza Contreras Barreto es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 04 JUL 2018

Autoriza reconocimiento FIRMA

LLA DEL DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA

**Certificado de tradición**

Nro. CT450029161

El vehículo de placas DDH880 tiene las siguientes características:

Placa:	DDH880	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	HYUNDAI	Modelo:	2010
Color:	NEGRO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	COUPE	Motor:	G4EE9298937
Serie:	KMHCHN31AAAU142042	Línea:	ACCENT GLS
Chasis:	KMHCHN31AAAU142042	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:		Puertas:	3
Cilindraje:	1399	Estado:	REGISTRADO

Nro de Orden: No registra

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01186100823771 con fecha de importación 28/05/2009, B/ventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0097315 del 17-04-2015, Radicado en SDM el 11-06-2015 Nro de expediente 201400458, Proferido de JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 # 14-33 P11 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA SA en contra de MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA

Propietario(s) Actual(es)

MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**sim**
Sistema Integrado de MovilidadAvenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999**BOGOTÁ**
HUMANANA



PLACA: DDH880



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

72
24

Página 2 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT450029161

Dado en Bogotá, 07 de octubre de 2015 a las 09:04:26

A solicitud de: JOSE ESBEN RODRIGUEZ LEON con C.C. C80473284 de Bogota.

Directora de Servicios al Ciudadano

**JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDIA MAJOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

sim
servicios integrados para la movilidad

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

**BOGOTÁ
HUMANANA**

Contrato de Consumo 071 de 2007

72



71

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118134404E3876

29 DE JUNIO DE 2018 HORA 14:25:26

0118134404

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830098528-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 5,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 31474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118134404E3876

29 DE JUNIO DE 2018 HORA 14:25:26

0118134404

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

477



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118134404E3876

29 DE JUNIO DE 2018 HORA 14:25:26

0118134404 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de Kennedy

DILIGENCIA: SECUESTRO DE VEHICULO DE PLACAS TTV-070
JUZGADO: 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO 2014-00458
DEMANDANTE: BANCO DE DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO
DESPACHO No. 00056

En Bogotá, D.C. a los cinco (05) días del mes de julio de Dos Mil Dieciocho (2018), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO DE VEHICULO DE PLACAS DDH-880 ordenada por el Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia y en acatamiento del auto de fecha marzo 17 de 2017 del Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá. Al Despacho se hace presente la Dra. **GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO**, quien se identifica con la C.C. No. 41.755.026 de Bogotá T.P. 138.455 C.S.J, sustituyendo al Dr. ALVARO JOSE ROJAS RAMIRES identificado con cedula No. 79.347.087 de Bogotá y T.P No. 110.269, por lo tanto este despacho procede a reconocerle personería jurídica a la doctora GLORIA CONTRERAS. Este Despacho cumpliendo con la comisión observa que dentro del mismo se designa como auxiliar de la justicia al señor ABEL JARAMILLO ZULUAGA, mediante designación No. 443642 de conformidad con el artículo 49 del CGP, quien designa el juzgado 84 Civil Municipal, quien al en momento de la diligencia se encuentra ausente, toda vez que de vía telefónica me confirmo que ya no estaba inscrito dentro de la lista de auxiliares de la justicia, por lo cual este despacho a petición del apoderado de la parte actora solicita se designe un nuevo secuestre para llevar a cabo la presente diligencia, la cual es aceptada no sin antes poner en conocimiento que conforme a la Constitución Nacional y el Debido Proceso y al Derecho a la defensa para garantizar los bienes y tomar decisión de la posesión de la nueva secuestre aquí se le asigna el nuevo cargo quien es la señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ**, quien se identifica con la C.C. No. 79.658.995 de Bogotá, quien representa a **TRANSLUGO LTDA** con Nit: 830098528- anterior, recibe notificaciones en la **carrera 10 No. 14-56 Oficina 308 Edificio el Pilar**, cuenta con el Teléfono No. 310 2 52 6737 o 321 2 32 21 25, a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de Kennedy el Ingeniero **LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ**, procede a trasladarse a la Calle 10 No. 91-20 Parqueadero Almacén Fortaleza, en compañía de las Dras. **ANA MARIA PACHECO** y **DAHIANNA ROMERO MANCERA**, abogadas de apoyo del área de Gestión Policiva de la localidad. El suscrito alcalde local, deja expresa constancia que realiza la presente diligencia exclusivamente por la insistencia del Señor Juez comitente, no obstante procederá de conformidad con lo ordenado en el proceso de la referencia. Una vez en el sitio de la diligencia nos atiende por el señor **ERINSON JOSE ROJAS PALENCIA** quien se identifica con CC. 1.090.490.017 de Cúcuta, este Despacho no habiendo oposición alguna por ambas partes se procede a concederle el uso de la palabra a quien atiende la diligencia para que se sirva manifestar lo que a bien en Derecho le corresponda, es de anotar que se le respeta el derecho a la debida defensa y al debido proceso quien **MANIFIESTA**: "El vehículo se encuentra tal cual el inventario y toda persona que tenga derecho a retirarlo debe cancelar antes el valor del parqueadero", en este estado de la diligencia y escuchado a la persona quien atiende la diligencia, y no es parte del proceso objeto de la comisión se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora para que se sirva manifestar lo correspondiente con la misma quien **MANIFIESTA**: "Solicito al despacho, se declare legalmente secuestrado el vehículo antes descrito y con respecto al señor secuestre que ejerza las funciones propias de su cargo, con respecto al parqueadero almacén fortaleza que expidan la cuenta correspondiente por parqueo del vehículo". Seguido a lo anterior el Despacho cumplimiento lo ordenado por el juzgado 84 civil Municipal de Bogotá, declara debidamente secuestrado el bien mueble, no sin antes de otorgarle el uso de la palabra a la auxiliar de la justicia para que exprese e identifique debidamente el vehículo en comento y quien **MANIFIESTA**: " La características del vehículo son las siguientes, vehículo de placas DDH-880 marca Hyundai color negro, carrocería QP, automóvil modelo 2010, servicio particular línea ACCENT GLS, tres puestas, vehículo que se encuentra en general en buen estado, espejo retrovisor izquierdo en mal estado, falta frontal del radio, tiene llanta de repuesto, coginería con humedad con moho, tiene sus 4 llantas en buen estado, bajas de aire, tiene llave, el vehículo en general en pintura se encuentra en buen estado, falta el capicete de la parte interna trasera, y en el bomper delantero falta tapa según registro fotográfico, por lo cual recibo en forma real y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de Kennedy

1976

material y procedo a lo de mi cargo". El despacho escuchando ya todas las partes y cumpliendo con lo ordenado por el juzgado 84 Civil Municipal, decreta el secuestro del vehículo objeto de esta comisión. Este Despacho procede a fijar como honorarios de secuestro conforme a lo ordena el juzgado comitente la suma de \$260.000 los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro presentada al Banco en la calle 61 No. 9-83 Oficina 302 Teléfono 2353712.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido, siendo las 09:50 AM.

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy

ANA MARIA PACHECO
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Políciva

DANIANNA ROMERO MANCERA
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Políciva

GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO
Apodero parte Actora

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ
Secuestre

ERINSON JOSE ROJAS PALENCIA
Quien Atiende la visita

Código de dependencia: 583

Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 19-65 piso 5°
Teléfono: 3520432
Ciudad.

19

Acta. 20 folios
OF. EJEC. CIVIL N.º 84
BOGOTÁ 10-07-2018 11:50
4971

REFERENCIA: Devolución al Juzgado Comitente Despacho Comisorio N°00056
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2014-00458

Respetado Señor Juez:

En atención y cumplimiento a la comisión conferida a este despacho me permito remitir en todas sus partes el despacho comisorio de la referencia CON DILIGENCIA, toda vez que en la fecha y hora señaladas mediante Auto de fecha 26 de Junio de 2018 para la realización de la diligencia, la parte Actora se hizo presente, para la realización y práctica de la diligencia de SECUESTRO DE BIEN MUEBLE VEHICULO AUTOMOTOR ordenada dentro del auto comisorio No.00056 y con radicado Orfeo N°2017581009787-2, envió lo anterior citado en VEINTE (20) folios incluyendo la presente acta, para lo de su competencia y fines pertinentes a lugar.

Cordialmente,


LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy

Proyectó y elaboró: Olga Lucía Toquica Cordero - Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy
Revisó: Ana María Pacheco - Abogada Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy
Dahiana Romero Mancera - Abogada Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy
Alicia Daza Petrez - Abogada Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy
Aprobó: William Calderón Bejarano - Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Mesa de Partes - Bogotá D.C.
CENTRO DE DESPACHO

15 ABO 2018

05

A: Abogado del Demandado (1) para que
C: (1) (1000000)
D: (1) Secretario (1)

26



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 28 AGO 2010

Rad. 2014 00458

Obre en autos el despacho comisorio diligenciado y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. (inc. final, art. 40 y núm. 8º, art. 597, C. G. del P).

El secuestre designado deberá acreditar sumariamente la vigencia de la caución general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la comunicación que informe la presente decisión, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión (núm. 11 art. 50 e inc. final art. 52, *ejúsdem*).

Indíquesele igualmente al auxiliar de la justicia que deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mensualmente. Librese comunicación telegráfica.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 251 de fecha
28 AGO 2010 fue notificado el auto anterior. Fijado a las
08:00 A.M.

VELIS VAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

74

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A) SECUESTRE:
JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ
TRANSLUGO LTDA
CRA. 10 N° 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 2831

FECHA DE ENVÍO:

7 SEP 2018

REF: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-066-2014-00458-00 INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA CONTRA MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO (ORIGEN JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE ACREDITAR SUMARIAMENTE LA VIGENCIA DE LA CAUCIÓN GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES CONSTRUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN QUE INFORME A PRESENTE DECISIÓN, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES Y ASÍ MISMO RENDIR INFORMES MENSUALES Y ADEMÁS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN (NÚM. 11 ART. 50 E INC. FINAL 52 ESUSDEM.)

ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



TRANSLUGON LTDA
NIT.830.098.528-9

Recm
2F- klu
Jempuf
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
614-2018
47889 26-SEP-18 10:32

81

SEÑOR

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE
BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400306620140045800
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO
ASUNTO: ALLEGO PÓLIZA Y INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas así:

Allego copia de la póliza general de seguros del estado número 17-43-101001012 con vencimiento 1 de abril del 2019

Le manifiesto al señor Juez que el vehículo de **placa DDH880 MARCA HYUNDAI COLOR NEGRO** se encuentra en el parqueadero **CIJAD** lugar donde se realizó la diligencia por el juzgado 84 civil municipal el día 5 de julio del 2018.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,




TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM



República de Colombia
Resolución del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Ejecución de Sentencia
Código de Procedimiento Civil

28 SEP 2018

05

Al Abogado del Sentenciado _____
Omnipotencia _____
Código de Procedimiento Civil _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de octubre de dos mil dieciocho

Rad: 2014 00458

Atendiendo la documental anterior (fls.80-81), se acepta la caución presentada por el secuestre TRASLUGON LTDA, al tenor de lo dispuesto en el artículo 604 del C. G. del P., la cual se agrega a los autos y se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.</p> <p>Por anotación en el Estado No. 181 de fecha 10 de octubre de 2018, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p> VELIS Y AEL TIRADO MAESTRE</p>



TALLER A3

Chequeo y Avaluo de Vehiculos

Nit : 830 068 000-4

Avaluo

83

DATOS VEHICULO

PLACA	DDH-880	KILOMETRAJE	59124	SERVICIO	Particular
MARCA	HYUNDAI	LINEA	ACCENT GLS	CILINDRAJE	1399
VERSION	ACCENT GLS	MODELO	2010	COLOR	NEGRO

DATOS DEUDOR

No Dec	74150237	Nombre	SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL
Id No.		Ref Orig *Credito	



ACCESORIOS

RADIO	- VENTILADOR	1 TAPA GASOLINA	1
CAJA DE CD	- FAROLAS	2 PLUMILLAS TRASERAS	1
PARLANTES	4 AIRE ACONDICIONADO	- COPAS	4
ESPEJOS INTERNOS	1 EXPLORADORAS	2 TAPETES	3
ESPEJOS EXTERNOS	2 GATO	- DESEMPAÑADOR	1
ENCENDEDOR	- CRUCETA		1
ALARMA	- PLUMILLAS DELANTERAS		2

ESTADO CARROCERIA

	OBSERVACIONES	VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
VIGAS DELANTERAS CHASIS	B		
VIGAS TRASERAS CHASIS	B		
CAPOT	R	PINTAR	
GUARDAFANGOS DEL. IZQ.	B		
PUERTA DEL. IZQUIERDA	B		
PARAL CENTRAL IZQ.	B		
PUERTA TRASERA IZQ.	B		
GUARDAFANGOS TRAS. IZQ.	B		
TAPA BAUL	B		
PANEL TRASERO	B		
BOMPER TRASERO	B		
GUARDAFANGO TRAS. DER	B		
PUERTA TRASERA DER.	B		
PARAL CENTRAL DER.	B		
PUERTA DELANTERA DER.	B		
GUARDAFANGOS DEL. DER.	B		
PERSIANA	B		
BOMPER DELANTERO	B		
CAPOTA	B		
VIDRIOS GENERAL	B		
TAPIZADO GENERAL	R	ARREGLO TAPICERIA GENERAL	500.000
MILLARE	B		
LATONERIA GENERAL	B		
PINTURA GENERAL	R	PINTURA QUEMADA	1.500.000

LLANTAS

	OBSERVACIONES	VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
LLANTA DEL. IZQ.	M	CAMBIO	186.000
LLANTA TRAS. IZQ.	M	CAMBIO	186.000
REPUESTO	R		
LLANTA TRAS. DER	M	CAMBIO	186.000
LLANTA DEL. DER.	M	CAMBIO	186.000

CONJUNTO IMPULSOR

	OBSERVACIONES	VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
CAJA VELOCIDADES	B		
TRANSMISION	B		
CLUTCH	B		
BOMBA O GUAYA	B		
CARDANES CRUCETAS	B		
EJES	B		
HOMOCINETICAS	B		



TALLER A3

Chequeo y Avaluo de Vehiculos

Nit : 830 058 000-4

84

DATOS VEHICULO

PLACA	DDH-880	KILOMETRAJE	59124	SERVICIO	Particular
MARCA	HYUNDAI	LINEA	ACCENT GLS	CILINDRAJE	1.399
VERSION	ACCENT GLS	MODELO	2010	COLOR	NEGRO

DATOS DEUDOR

No Doc	74150237	Nombre	SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL
Id No.		Ref Orig *Credito	

MOTOR

Compresion Cilindros Lb/pulg

Cil.No.1	Cil.No.2	Cil.No.3	Cil.No.4	Cil.No.5	Cil.No.6	Cil.No.7	Cil.No.8	Promedio	Condicion
								0	Buena

OBSERVACIONES

Prueba Vacio (Pulg.Hg) Analisis General Vacuometro

VELOCIDAD MOTOR	LECTURA VACUOMETRO	OBSERVACIONES
-----------------	--------------------	---------------

Presentacion general:

FUGAS ACEITE	NINGUNA
COLOR_GASES	NORMAL

ACCESORIOS MOTOR

	OBSERVACIONES	VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
RADIADOR	B		
CORREAS	B		
MANGUERAS	B		
BOMBA DE AGUA	B		
PRESION DE ACEITE	B		
TEMPERATURA	B		

FRENOS

	OBSERVACIONES	VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
FRENOS DELANTEROS	M CAMBIO PASTILLAS	180.000	90.000
FRENOS TRASEROS	M CAMBIO DE BAMDAS	120.000	70.000
BOMBA FRENOS	M CAMBIO DE BOMBA	420.000	60.000
SERVOFRENO	B		
MANGUERAS	B		
FRENO PARQUEO	R		

SUSPENSION

	OBSERVACIONES	VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
AMORTIGUADORES DEL.	B		
AMORTIGUADORES TRAS.	B		
SUSPENSION DEL.	B		
SUSPENSION TRAS.	B		
BARRA ESTABILIZADORA	B		
TENSORES	B		
TIJERAS	B		

ELECTRICIDAD

	OBSERVACIONES	VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
BATERIA	M CAMBIO	320.000	15.000
ALTERNADOR	B		
ARRANQUE	B		
LUCES DELANTERAS	B		
STOPS TRASEROS	B		
FAROLAS	B		
RADIO	R COMPRA FRONTAL	150.000	
ALARMA	B		



TALLER A3

Chequeo y Avaluo de Vehiculos

Nit : 830.068.000-4

85

DATOS VEHICULO

PLACA	DDH-880	KILOMETRAJE	59124	SERVICIO	Particular
MARCA	HYUNDAI	LINEA	ACCENT GLS	CILINDRAJE	1399
VERSION	ACCENT GLS	MODELO	2010	COLOR	NEGRO

DATOS DEUDOR

No Doc	74150237	Nombre	SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL
Id No.		Ref Orig *Credito	

DIRECCION

OBSERVACIONES	VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
CAIDA CASTER	B	
INCLINACION CAMBER	B	
CAJA DE DIRECCION	B	
BOMBA HIDRAULICA	B	
ROTULAS SUPERIORES	B	
ROTULAS INFERIORES	B	
BIELETAS	B	
BARRAS COMPENSACION	B	

ITEMS ADICIONALES

OBSERVACIONES	VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
ITEM 1 R CAMBIO ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO	360.000	25.000
ITEM 2 R ALINEACION DE DIRECCION		85.000
ITEM 3 R DEPPE		
ITEM 4 B		
ITEM 5 B		
ITEM 6 B		

FOTOS





TALLER A3

Chequeo y Avaluo de Vehiculos

Nº : 830 068 000-4



DATOS VEHICULO

PLACA	DDH-880	KILOMETRAJE	59124	SERVICIO	Particular
MARCA	HYUNDAI	LINEA	ACCENT GLS	CILINDRAJE	1399
VERSION	ACCENT GLS	MODELO	2010	COLOR	NEGRO

DATOS DEUDOR

No Doc	74150237	Nombre	SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL
Id No.		Ref Orig *Credito	

OBSERVACIONES GENERALES

VALORACION

DE ACUERDO A ESTAS APRECIACIONES SIN TENER EN CUENTA DEUDAS POR OTROS CONCEPTOS

Total aprox. repuestos 2.294.000

Total Aprox. Mano de
Obra 2.385.000

EL VALOR COMERCIAL POR MODELO Y ESTADO ACTUAL ES 12.521.000

TOTAL ARREGLOS 4.679.000

EL VALOR COMERCIAL POR MODELO Y PRECIO DE MERCADO ES 17.200.000

Valor peritaje

Fecha del Avaluo 2018-08-15

Avalizador

Firma

ajr

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

19

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL

PROCESO NÚMERO: 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como Apoderado de la parte actora allego avalúo del vehículo debidamente embargado y secuestrado el cual fue realizado por TALLER A3

- Se trata del vehículo de placa DDH-880 MODELO 2.010, MARCA HYUNDAI LINEA ACCENT GLS

Lo anterior, para determinar el valor del bien

VALOR AVALÚO \$ 12'521.000,00

Así las cosas, El valor del avalúo TOTAL es de DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$12'521.000,00)

Del señor Juez

Atentamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
CC 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

16825 14-JAN-19 9:59

SJH

SF

132 2019



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
Ejecutoria AL DESPACHO

17 ENE 2019

05

Al señor de Servicios Públicos:
Calle 100 No. 100-100
Calle 100 No. 100-100

DR. JORGE MARCELO RIVERO
18852 14-10-18



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil diecinueve

Rad: 2014 00458

Previo a correr traslado al avalúo del vehículo presentado por la parte actora en escrito y anexos anteriores (fs.83 al 87), se requiere al apoderado allegar certificación legal que dé cuenta que TALLER A3 CHEQUEO Y AVALÚO DE VEHÍCULOS está autorizada para realizarlos, conforme a lo reglamentado en el numeral 1° del artículo 444 del C. G. del P.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **010** de fecha **25 de enero de 2019**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

VELIS Y AEL TIRADO MAESTRE

**República de Colombia**
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos
Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:
01/04/2016
Hasta:
01/04/2021
Valida únicamente
para posesión


CIJAD S.A.S.
Nit. 830.068.000-4
Bogotá D.C 26/04/2016 - Bogotá

Cargos Inscritos

P. Av. de Automotores



Jefe Centro de Servicios Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida favor devolverlo al Despacho u Oficina Judicial más cercana



Alvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO
CAPITAL
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ
24283 26-FEB-13 14:34

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MIGUEL AREIL
SUAREZ ROBAYO

PROCESO NÚMERO: 2.014-0458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL
MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora, de forma respetuosa allego copia del carnet de la
sociedad Cijad donde informan que son auxiliares de la justicia.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



Alvaro José Rojas Ramírez
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución Civil
M.º 028 de Bogotá D.C.
P.º 2104 DESPACHO

09 Jun 2019

Almuerzo de Sastre & ...
Compañías
Eje Surpaso &



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

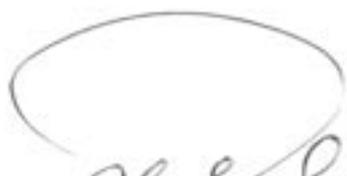
Bogotá D.C., trece de marzo de dos mil diecinueve

Rad: 2014 00458

Revisado el avalúo presentado por la parte actora en escrito y anexos de los folios 83 al 90, este no se tendrá en cuenta por cuanto no se cumplen los presupuestos de los numerales 4° y 5° del artículo 444 del C. G. del P.

Por lo tanto, se requiere al actor presentar nuevamente el respectivo avalúo, siguiendo los lineamientos de la norma citada anteriormente y allegando además, copia de la página de la publicación especializada, y el documento legalmente establecido para calcular el impuesto de rodamiento.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **044** de fecha **14 de marzo de 2019**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


VELIS VALLE TIRADO MAESTRE

AÑO GRAVABLE
2019



Factura Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo
19030455157

403

Factura Número: 201903041626691860

Código QR Indicaciones de uso al receptor



A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	DDH880	2. MARCA	HYUNDAI	3. LÍNEA	ACCENT GLS	4. MODELO	2010
5. CAPACIDAD	1399	6. USO	PARTICULAR		7. GRUPO		

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	74150237	MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO	100	PROPIETARIO	KR 31D 1C 34	BOGOTÁ, D.C.

FECHAS LÍMITES DE PAGO

HASTA	03/05/2019	(dd/mm/aaaa)	HASTA	28/06/2019	(dd/mm/aaaa)
-------	------------	--------------	-------	------------	--------------

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

16. AVALÚO COMERCIAL	VV	13,610,000	13,610,000
17. VALOR IMPUESTO ACARGO	IV	204,000	204,000
D. PAGO			
18. VALOR A PAGAR	VP	204,000	204,000
19. VALOR DE SEMAFORIZACIÓN	IS	55,000	55,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	20,000	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	239,000	259,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	20,000	20,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	259,000	279,000

F. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

<input type="checkbox"/>	HASTA	03/05/2019	(dd/mm/aaaa)	<input type="checkbox"/>	HASTA	28/06/2019	(dd/mm/aaaa)
--------------------------	-------	------------	--------------	--------------------------	-------	------------	--------------



G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO



SEÑAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

ajr

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL
E. S.

J. Rojas
D. [illegible]
2F-1210
74985 [illegible]
5430-2019-51-19

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL

PROCESO NÚMERO: 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como Apoderado de la parte actora allego avalúo del vehículo debidamente embargado y secuestrado emitido por la secretaria de hacienda de Bogotá

- Se trata del vehículo de placa DDH-880 MODELO 2.010, MARCA HYUNDAI LINEA ACCENT GLS

Lo anterior, para determinar el valor del bien

VALOR AVALÚO \$ 13'610.000,00

Así las cosas, El valor del avalúo TOTAL es de TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$13'610.000,00)

Del señor Juez

Atentamente,

[Signature]
ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
CC 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CENTRO DE DESPACHO

26 JUN 2019

05

A la(s) parte(s) interesada(s) _____
El/los Abogado(s) _____
El/los Representante(s) _____



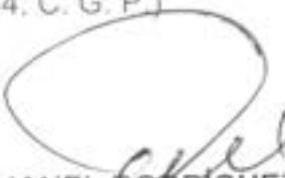
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de julio de dos mil diecinueve

Rad. 2014 00458

Conforme a la documental que obra a folio 92 y 93, se CORRE traslado por el término de tres (3) días del avalúo presentado por la actora del vehículo de placa DDH-880 (regla 2ª, art. 444, C. G. P.)

Notifíquese,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 118 de fecha 10 de julio de
2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



República de Colombia
Branco Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Calle 100 de Bogotá D.C.
ESTADO CIVIL DE BOGOTÁ

18 JUL 2019

07

Al Jefe del Sección (a) _____
Observaciones _____
o (a) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos de agosto de dos mil diecinueve

Rad: 2014 00458

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el traslado del avalúo presentado por \$13.610.000.00 venció en silencio.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **136** de fecha **05 de agosto de 2019** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

VELIS Y AEL TRUJILLO MAESTRE

ajr

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SUAREZ
ROBAYO MIGUEL ARIEL

PROCESO NÚMERO: 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora, y teniendo en cuenta que el vehículo de placas DDH-880 se encuentra debidamente embargado, capturado, secuestrado y avaluado,

De forma respetuosa solicito al Despacho fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de diligencia de remate del bien.

Del Señor Juez,

J = 26
41574 9-AUG-'19 11:19

Atentamente,

[Signature]
Álvaro José Rojas Ramírez
C.C. N° 79.347.087 de Bogotá
T.P. 140269 del C.S.J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
7672-43-17



Ministero dell'Interno

Repubblica Italiana
Ministero dell'Interno
Dipartimento per gli Affari Regionali
Dipartimento per gli Affari Locali
Dipartimento per gli Affari Europei

12 MAG 2019

CS

Al direttore del Servizio di pubblica sicurezza _____
Osservazione _____
E al Signor _____

RECEIVED 15/05/2019

1094.497.3313.20



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho de agosto de dos mil diecinueve

Rad: 2014 00458

En virtud de la solicitud que hizo el apoderado de la parte actora, de la revisión del certificado de tradición del rodante objeto de cautela que milita a folio 71, se observa que existe anotación de prenda, por lo tanto, se DISPONE:

Citar al acreedor prendario COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA, para que haga valer su crédito, según lo previsto en el artículo 462 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se insta a la parte actora para que notifique al acreedor citado, de conformidad con los artículos 291 y 292 ibidem.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente a fijar fecha para remate.

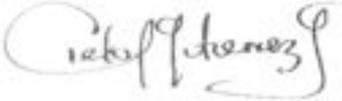
Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 152 de fecha 29 de agosto de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Sr.

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido: ✓

DESTINATARIO COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA HOY BANCO COOMEVA S.A

DIRECCIÓN CLL 13 NO. 57 -50 PISO 2

CIUDAD CALI

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

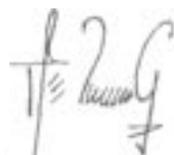
N° DE PROCESO 2014-0458

FECHA DE INGRESO 2019/10/29

FECHA DE ENTREGA 2019/11/19 ✓

Observaciones

RECIBIDO CON SELLO COOMEVA / SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CALI - MS



FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 1000014
NIT 900420-977.1

Resolución 182796 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



1092516

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12:00 | 29 | 10 | 2019

FECHA Y HORA DE ENTREGA

9:30 | 19 | 4 | 19

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ

19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

PROCESO

2014-0458

NOMBRE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA HOY BANCO COOMEVA S.A

DIRECCIÓN: CLL 13 NO. 57-60 PISO 2

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

COD POSTAL: 110601

CIUDAD: CALI - VALLE DEL CAUCA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 760033

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3300000

COD: 9
COMUNICADO DIRECTO ART

No se utilizó el servicio

No existe la dirección

No reside o no trabaja en el país

Se rehúsa a recibir la comunicación

Otro: Cuébr

Recibido por El Libertador:

DAVIVIENDA - JURIDICA

Peso (en gramos):

18

Remite:

1092516

ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ

Firma de quien recibió a conformidad:

Julio Cesar Mora

C.C.

TARIFA:

\$ 18.180

OTROS:

\$ 0

VALOR TOTAL:

\$ 18.180

Coomeva Servicios Administrativos
19 NOV 2019
SUI TUA VERIFICACIÓN

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPANIA Y EL REMITENTE, hacen suscritos el presente Contrato, que tiene por objeto la realización de un viaje o otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DE LA ACEPTACION El presente Contrato es celebrado aceptado por la COMPANIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documentos a serse y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el convenio del presente documento. SEGUNDA. DEL RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el convenio en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los diez (2) kilos de peso en aplicación las cláusulas contractuales en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 209 de 1995 y demás normas regulatorias de la materia. TERCERA. DE LA GASA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el momento del presente documento. CUARTA. DE LOS ENVIOS. EL REMITENTE declara: 1. que se declara o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPANIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre los mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPANIA. 2. Que la COMPANIA no ha asumido el control ni el embalaje de los objetos, paquetes, bultos o cajas entregados a la COMPANIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPANIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado en peso o entera en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentos entregados a la COMPANIA se encuentran debidamente embalados y cubiertos de acuerdo a las especificaciones que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA. DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS EL REMITENTE se obliga con la COMPANIA A NO ENTREGARLE: 1. Puestos procesados, metales procesados, gases, otros de este, volatilizables o corrosivos. 2. Deseo de cualquier naturaleza o corrosivo. 3. Bultos volantes, o que incorporen o representen bienes volantes, o que puedan convertirse en bultos volantes, después de cualquier tipo, según detalle o de cualquier otro tipo. 4. Explosivos que hagan parte de procesos judiciales o procesos judiciales. 5. Armas de cualquier tipo para las mujeres. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje pueden causar daño a personas, bienes o objetos. 7. Productos o sustancias que tengan por objeto su comercialización, explotación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas atóxicas. 9. Materiales biológicos de todo tipo como plantas, semillas animales entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicas, comburentes o desde consideraciones como peligrosas. SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPANIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesario. 2. Realizar de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder a indemnización a la COMPANIA o a RECEPCION por los daños ocasionados por falta o deficiencia de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPANIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPANIA, a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPANIA no asumirá la responsabilidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar, en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPANIA. SEPTIMA. DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indica inmediatamente a la COMPANIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPANIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de carga, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA. DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVIO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. No aplicará a lo dispuesto en el Decreto 209 de 1995 que regula la mensajería expresa, será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA. DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVIO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPANIA no será responsable por la exposición o operación de bultos o bultos de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior la fue culpa o fue por un caso fortuito que la fue entregado. También se exoneró de responsabilidad por: 1. Causa de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se declare en el valor declarado. 4. Cuando se dé el destino del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el destino es deba a actos de corrupción, guerra civil, insurrección, rebelión, sedición, secuestro, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA. DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPANIA Y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resultará un decisorio, lo anterior se entenderá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.

ajr

100

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO
CAPITAL
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **MIGUEL
ARIEL SUAREZ ROBAYO.**

RADICACIÓN N°: 2.014 - 00458 . EGCM

Asunto: Radicación citatorio efectivo (Artículo 291 numeral 3 – C.G.P.)

Respetado Señor Juez:

De manera atenta allego con este escrito, copia(s) del(los) **citatorio(s)** recibido(s) en el domicilio o asiento principal de sus negocios, el día **19 de noviembre de 2.019**, del(los) demandado(s) arriba indicados, su(s) respectiva(s) guía(s) de envío(s) marcada(s) con el (los) número(s) **1092516**; y la certificación de la Empresa de correo autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (**EL LIBERTADOR**); mediante la cual hacen constar, que quien recibió dicho citatorio (**RECIBIDO CON SELLO COOMEVA / SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CALI - MS**) manifestó(taron) que el(los) destinatario(s) (**COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA HOY BANCO COOMEVA S.A.**), **SI HABITA O TRABAJA ALLÍ.**

Del señor Juez,

Atentamente,


ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
CC 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

NATALIA CHINCHILLA	Wabbloch
F	4
U	10-14
RADICADO	
11894 - 104 - 19	

65050 5-DEC-'19 10:50

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



Estado Comunal
de la República

República de Colombia
Ramo General del Poder Judicial
Oficina de Fechos y Causas
Municipio de San Andrés Boga
Cundinamarca

10

10 DIC 2019

Al Jefe de la Sala de Casación Civil
Observación
Por que se trata de un



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

101

Bogotá D.C., trece de enero de dos mil veinte

Rad: 2014 00458

AGREGUESE a los autos la citación al acreedor hipotecario para los fines pertinentes.

Se requiere al actor notificar a BANCO COOMEVA de conformidad con el artículo 292 del C. G. del P.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Por anotación en el Estado No. <u>001</u> de fecha <u>14 de enero de 2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>



162

Sr.

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA HOY BANCO COOMEVA S.A		
DIRECCIÓN	CLL 13 NO. 54 -50 PISO 2		
CIUDAD	CALI	RESULTADO:	EFFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)
N° DE PROCESO	2014-0458		
FECHA DE INGRESO	2019/12/10		
FECHA DE ENTREGA	2019/12/16 ✓		

Observaciones

RECIBIDO CON SELLO COOMEVA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CALI-MS



FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ



Grupo Coomeva
 Radicación No: 181525-
 2019
 Fecha: 16/12/2019 - 3:14PM
 Origen: Olga Lucía Neira Villa
 Destino: RADICACION

104

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
 PISO 02
 Carrera 10 Número 14-33 piso 01

NOTIFICACIÓN POR AVISO
 Art. 292 C.G.P. ✓

TERCER ACREEDOR PRENDARIO

Señor(a)
 COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA HOY BANCO COOMEVA S.A.
 Calle 13 Número 54-50 Piso 2
 Cali - Valle

Fecha:
 DD MM AAAA
 04, DIC. 2019

Servicio postal autorizado
 EL LIBERTADOR

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2.014 - 00458 (Proveniente Juzgado 66C.M.)	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM AAAA 20 - 08 - 2.019
DEMANDANTE	DEMANDADO	
BANCO DAVIVIENDA S.A.	MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO	

Por intermedio de este aviso les notifico la providencia calendarada el día 20 mes 08 Año 2.019; donde se ORDENO NOTIFICARLO COMO TERCER ACREEDOR PARA QUE HAGA VALER SU CREDITO SEA O NO EXIGIBLE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO DONDE SE ORDENA CITARLO COMO TERCER ACREEDOR PRENDARIO

Anexo: Copia informal Demanda _____ Auto Citación Tercer Acreedor PRENDARIO _____
 Mandamiento de pago _____

Dirección del despacho judicial: Carrera 10 Número 14-33 Piso 01

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01





EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 09000104
NIT 900.090.977.1

Resolución 050796 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.

01 11001901000000000000000000000000

1100190

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12:00 | 10 | 12 | 2019

FECHA Y HORA DE ENTREGA

15/10/16 | 12 | 17

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ
16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

PROCESO
2014-0458

NOMBRE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA HOY BANCO COOMEVA S.A

103

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C-61 P-10
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3000000

COD POSTAL: 110931

DIRECCIÓN: CLL 13 NO. 54 -50 PISO 2

CIUDAD: CALI - VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO:

COD POSTAL: 760036

Recibido por El Libertador:
DAVIVIENDA - JURIDICA

Peso (en gramos):

128

Observaciones

- No encuentra no ubicada
- No existe la dirección
- No coincide con el lugar
- Se refusa a recibir la comunicación
- Otro ¿Cuál?

Coomeva - Servicio Administrativo

TARIFA:
\$ 19.604

OTROS:
\$ 0

Remitente:
1100190
ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ

Firma de quien recibió la comunicación

16 OCT 2019

c.c. SUJETA A VERIFICACION
Julio Cesar Mora

VALOR TOTAL:
\$ 19.604

Solo? Notar a m. s. e.

105



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho de agosto de dos mil diecinueve

Rad: 2014 00458

En virtud de la solicitud que hizo el apoderado de la parte actora, de la revisión del certificado de tradición del rodante objeto de cautela que milita a folio 71, se observa que existe anotación de prenda, por lo tanto, se DISPONE:

Citar al acreedor prendario COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA, para que haga valer su crédito, según lo previsto en el artículo 462 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se insta a la parte actora para que notifique al acreedor citado, de conformidad con los artículos 291 y 292 ibidem.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente a fijar fecha para remate.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 152 de fecha 29 de
agosto de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

5
Letra
202-51-19

ajr

Alvaro José Rojas Ramírez
Abogado

106

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO
CAPITAL.
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **MIGUEL
ARIEL SUAREZ ROBAYO (proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal de
Bogotá D.C.)**

RADICACIÓN N°: 2.014 - 00458

**Asunto: Notificación por aviso (artículo 292 – C.G.P.) Tercer Acreedor
Hipotecario**

Respetado Señor Juez:

De manera atenta allego con este escrito, copia(s) del(los) **Aviso(s)** recibido(s) el día **16 de diciembre de 2.019**, en el domicilio o asiento principal de sus negocios, del(los) demandado(s) arriba indicados, con su(s) respectiva(s) guía(s) de envío(s) marcada(s) con el(los) número(s) **1100190**; junto con la copia de la demanda y del mandamiento de pago debidamente cotejados; y la certificación de la Empresa de correo autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (**EL LIBERTADOR**), donde se indica que quien recibió dicho aviso (**RECIBIDO CON SELLO COOMEVA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CALI MS**) manifestó, que el(los) destinatario(s) (**COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA HOY BANCO COOMEVA S.A.**), **SI HABITA(N) O TRABAJA(N) ALLÍ.**

Del señor Juez

Atentamente,


ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
CC 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.



Consejo de Estado
de la República



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

10

20 ENE 2020

Al despacho del Sr(a) _____
Observación _____
El (a) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

(27)

Bogotá D.C., treinta y uno de enero de dos mil veinte

Rad: 2014 00458

AGREGUESE a los autos la documental obrante a folios 102 al 106, que da cuenta que el acreedor hipotecario se notificó por aviso.

Por secretaria contrólase el término previsto en el artículo 462 del C. G. del P.

Vencido el anterior ingrese nuevamente el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS

Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 015 de fecha 03 de febrero de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun Svizra

Republika di Cosovë
Ripublika Jugosllave për Azhën Perëndore
Office of Institution Duty
Municipal of Prizren 171
DESPACHO

10

- 3 MAR 2020

At the end of the letter (a) (vs. no) _____
Observations _____
to the recipient (a) _____

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra
MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO. (Proveniente del Juzgado 66 Civil
Municipal de Bogotá D.C.)

Radicación N° 2.014- 00458 ✓

Asunto: Solicitud fijar fecha de remate.

Respetado Señor Juez:

En mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito insistir al despacho en fijar fecha de remate en el presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta, que el vehículo de placas DDH880 se encuentra debidamente embargado, capturado, secuestrado y avaluado; e igualmente, se le dio cumplimiento al auto de fecha 31 de enero del presente año. Esto es, notificar al acreedor prendario - COOMEVA, quien después de notificado guardó silencio.

Del Señor Juez,



ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
C.C. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 C.S.J.
aljoserojas@yahoo.com

3-3-DUP.

Page 2F
OF. EJEC. CIVIL M. PAL Despacho.

73825 30-OCT-20 16:43

5489-181-019

RV: Memorial solicitando fecha de remate dentro del proceso Ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Miguel Ariel Suarez Robayo Radicación 2.014-00458 Proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/10/2020 11:38 AM

Para: Alvaro Jose Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

MEMORIAL FECHA REMATE MIGUEL ARIEL SUAREZ.pdf; DESAJBOC20-61, Procedimiento para el ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS (1) (1).pdf.

Buen día.

Se acusa recibo y se remite al área respectiva para los fines pertinentes.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se está diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera, se le indica al memorialista que se adjuntan instructivo para diferentes tramites dentro del procesos expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución y circular para agendar cita en caso de requerir revisar el proceso en la oficina de apoyo, además se le recomienda tener en cuenta para la presente fecha el Acuerdo 11597 del 15 de Julio de 2020.

Gracias por su atención.

Dollys J.Gamboa T.
Oficial Mayor

De: Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

Enviado: viernes, 30 de octubre de 2020 10:35 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial solicitando fecha de remate dentro del proceso Ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Miguel Ariel Suarez Robayo Radicación 2.014-00458 Proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal

Señores

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Respetados Señores:

De forma atenta y en archivo adjunto, envío memorial solicitando fecha de remate dentro del proceso Ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Miguel Ariel Suarez Robayo Radicación 2.014-00458 Proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal

Atentamente,

Álvaro José Rojas Ramirez
Tel. 2 118187 y 2 353712
aljoserojas@yahoo.com

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

N.º DE: 04 NOV 2020

MP

	<p>Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá</p>
Recibido hoy: <u>04 NOV 2020</u>	
Hora: <u>3:15 pm</u>	
Cada cuánto: <u>Nipareht cdt</u>	
Pagos: <u>02 RLS</u>	

73826 30-OCT-'20 16:43



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 13 NOV 2020

Rad. 2014-458

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora a folio 108 y en atención a lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en cuya parte pertinente se dispuso que "... el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso;...", se pone en conocimiento de los extremos de la Litis y demás interesados la Circular DESAJBOC20-81 del 8 de noviembre de 2020, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, donde se encuentra consignado el procedimiento y protocolo para el efectivo desarrollo de la diligencia de remate las diligencias de remate y la Circular aclaratoria DESAJBOC20-83 del 9 de noviembre de 2020 de la misma entidad, para los fines que estimen pertinentes.

De otro lado, la parte interesada, proceda a actualizar el correspondiente avalúo del bien a rematar, en caso de haber transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedo en firme, lo anterior, al tenor de lo consagrado en el inciso final del artículo 457 del C.G.P., si a ello hubiere lugar.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta lo manifestado por el acreedor prendario a folio 98 cd.1.

Requírase al secuestre TRANSLUGON LTDA, por intermedio de u representante legal, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de agosto de 2018 (fl. 78cd.2), respecto al informe mensual de su gestión, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. (arts. 50,51 y 595 num.6 CGP). Librese comunicación telegráfica.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>147</u> de fecha <u>17 NOV 2020</u>	fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08.00 A.M.	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



C I R C U L A R DESAJBOC20-81

Fecha: 8 de noviembre de 2020

Para: **FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES Y DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

Asunto: *"Diligencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples"*

A través del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura determinó que, *"para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea"*.

Teniendo en consideración lo anterior, esta Dirección Ejecutiva Seccional se permite comunicar los parámetros para la consulta de expedientes, radicación de sobres y participación en las audiencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples:

- Los trámites y diligencias de remates a cargo de en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples se realizarán de manera preferente virtual, de conformidad con lo señalado en el Decreto 806 de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia"* y serán atendidos directamente por cada despacho, en los horarios definidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en el acuerdo CSJBTA20-96 y según la asignación de citas que cada uno de los despachos responsables de las diligencias de remate asigne a los usuarios y partes interesadas.
- Consulta de procesos: los procesos que se encuentren digitalizados podrán ponerse a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del microsítio del despacho responsable de la diligencia o a través de correo electrónico, según lo determine el respectivo Juez.

En el caso de procesos que no estén digitalizados, estos podrán ser consultados directamente, para lo cual el interesado deberá solicitar una cita al despacho responsable a través del correo electrónico del mismo y este la asignará a través del sistema Bookings, el cual informa de manera automática al usuario la fecha y hora fijada para tal fin.

- Entrega de sobres de intención. Una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia, el juzgado responsable lo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inicio a la audiencia de remate, de manera presencial.

El Juez determinará e informará a las partes interesadas el lugar de radicación de los sobres que podrá hacerse directamente en el despacho judicial o en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia de Bogotá. En este último caso, el juzgado deberá recoger las ofertas que se reciban en el mismo Centro de Servicios. Será responsabilidad de la persona que presente la oferta entregarla en el sitio que haya sido determinado para tal fin por el Juez.

Para la radicación de ofertas no será necesario solicitar cita previa. Sin embargo, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de las sedes y seguir las instrucciones del personal de seguridad y administración.

- Audiencia de remate. Las audiencias se podrán realizar de manera presencial o virtual según los medios técnicos lo permitan y de conformidad como el titular del despacho responsable de la audiencia lo determine y comunique a las partes interesadas.

En dado caso que se requiera realizar la audiencia de manera presencial, el Juez deberá justificarlo e informarlo a la Dirección Seccional, a fin que disponga lo necesario para el cumplimiento de los respectivos protocolos de bioseguridad.

En todo caso, los usuarios que deban ingresar a las sedes judiciales para diligencias relacionadas con remates que realicen los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, deberán dar cumplimiento a las siguientes indicaciones:

- Todas las personas sin excepción, deben permitir la toma de temperatura por parte del personal destinado para desarrollar dicha labor, para ingresar a las sedes.
- No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente afecciones respiratorias, fiebre o síntomas asociados (tos, dificultad respiratoria, dolor corporal generalizado, secreción nasal).
- Todas las personas que vayan a ingresar a las sedes, deben contar con tapabocas, utilizando de manera correcta (cubriendo nariz y boca).
- Previo al ingreso y durante la permanencia en las sedes, se debe mantener el distanciamiento mínimo de dos (2) metros, atendiendo la señalización en los lugares que exista.
- Todas las personas deberán hacer la desinfección correcta y completa de sus manos mediante lavado y/o aplicación de gel antibacterial, según los medios dispuestos en cada sede.
- Al ingresar a la sede judicial, se debe presentar cédula original y realizar el registro completo de datos solicitados por el personal destinado para tal fin.
- En dado caso que se supere el aforo de la sede, las personas deberán esperar al ingreso del edificio, cumpliendo el distanciamiento de dos (2) metros.
- En todo caso se debe dar cumplimiento a las medidas fijadas en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020.

Circular Página No. 3

Conforme a lo anterior, se reitera a todas las personas que deban efectuar diligencias o trámites relacionados con los remates que realizan los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, deben cumplir el anterior protocolo, el orden de ingreso de personas a las sedes y las orientaciones del personal de seguridad y administración de las sedes, por lo cual debe prever el tiempo necesario para poder ingresar.

Sin otro particular,



PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Idoneo: Tomás Vilagrán
Revisó: Silvia Saenz



rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

C I R C U L A R DESAJBOC20-83

Fecha: 9 de noviembre de 2020

Para: **FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES Y DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

Asunto: *"Aclaración Circular DESAJBOC20-81, Diligencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples."*

De manera atenta me permito aclarar la Circular DESAJBOC20-81, por medio de la cual se informan los parámetros para para la consulta de expedientes, radicación de sobres y participación en las audiencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Teniendo en consideración lo anterior, se rectifica la información de los párrafos 6, 7 y 8, de la mencionada Circular, que hablan sobre la radicación de los sobres de intención, lo cual queda de la siguiente manera:

- Entrega de sobres de intención: Una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia, hasta el momento en que se dé inicio a la audiencia de remate.

Para la radicación de ofertas no será necesario solicitar cita previa. Sin embargo, se deberá respetar y cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad de las sedes y seguir las instrucciones del personal de seguridad y administración. Los usuarios solo podrán permanecer el tiempo requerido para la radicación de la postura en el Juzgado respectivo

Las demás disposiciones señaladas en la Circular DESAJBOC20-81, permanecen iguales.

Cordialmente,

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

laboró: Tomás Villagrán
revisó: Silvia Salenz

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 - www.ramajudicial.gov.co



SCS703-4-3



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
TRANSLUGON LTDA
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CRA 10 N°14-56 OFC 308 EDIFICIO EL PILAR
Ciudad

TELEGRAMA No. 1798

FECHA DE ENVIO
20 ENE. 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-066-2014-00458-00 INICIADO POR DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7 **CONTRA** MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO C.C 74.150.237. (JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y 28 DE AGOSTO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME MENSUAL DE SU GESTION, DEBERA ACREDITAR SUMARIAMENTE LA VIGENCIA DE LA CAUCION GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES CONSTITUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN QUE INFORME LA PRESNETE DECISION, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LA SANCIONES DE LEY

ATENTAMENTE,

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONARIA UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. - CONTRA
SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL

Radicación: 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Respetado Señor Juez:

Como Apoderado de la parte actora y de conformidad con el auto de fecha 13
de noviembre de 2.020, allego avalúo actualizado del vehículo debidamente
embargado y secuestrado emitido por Movilidad

Se trata del vehículo de placa DDH-880 Modelo 2.010, Marca Hyundai Línea:
Accent GL

Lo anterior, para determinar el valor del bien.

VALOR AVALÚO \$11'463.000,00

Así las cosas, el valor del avalúo total es de ONCE MILLONES
CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (11'463.000,00)

Del Señor Juez,

Atentamente,



Álvaro José Rojas Ramírez
CC N°. 79.347.07 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

12.11.20
RECEBIDO DEL

PARTE DEL

0-66
oficinas
5995-14-19
JawiaCpRy
F2



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2020

Señor(a) Ciudadano (a):
Representaciones Legales Ltda
830048814-7

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 23 de noviembre de 2020 a las 04:03 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2020 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	HYUNDAI
Línea:	ACCENT GL MT
Cilindraje:	1400
Modelo:	2010
Base Gravable:	\$11.463.000

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

Memorial allegando a
contra Suarez Robayo
Civil Municipal de Bogo

o del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. 116
el Radicación 2.014-00458 Proveniente del Juzgado 66

Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

Mar 24/11/2020 9:24 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j19jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (51 KB)

MEMORIAL ALLEGANDO AVALUO SUAREZ ROBAYO MIGUEL.pdf

Señores

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Respetados Señores:

De forma atenta y en archivo adjunto, envío memorial allegando avalúo dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Suarez Robayo Miguel Ariel Radicación 2.014-00458 Proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá

Atentamente,

Álvaro Jose Rojas Ramirez
Tel. 2 118187 y 2 353712
aljoserojas@yahoo.com



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PLANTANA AL DESPACHO

29 ENE 2021

05

Al despacho del Señor Jefe de Despacho

Oficina de Ejecución Civil

C. J. de Ejecución Civil



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 12 MAR 2021

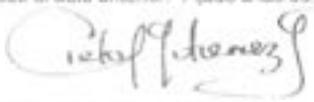
Rad. 2014-00458 (66)

Previo a continuar con el trámite pertinente, se requiere a la parte actora, para que siga los lineamientos del numeral quinto del artículo 444 del C.G.P., allegando además, copia de la página de la publicación especializada y el documento legalmente establecido para calcular el impuesto de rodamiento.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No.	040 de
Fecha	15 MAR 2021 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	

Señor

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA SUAREZ
ROBAYO MIGUEL ARIEL

Proceso N° 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL
MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora, y de conformidad con el auto de fecha 12
de marzo de 2.021 allego copia de la página de la publicación especializada y
del documento legalmente establecido (Impuesto) para calcular el avalúo del
vehículo.

VALOR AVALÚO	\$ 11'120.000,00
50% ADICIONAL:	\$ 5'560.000,00
VALOR TOTAL AVALÚO:	\$16'680.000,00

Así las cosas, El valor del avalúo TOTAL es de **DEICISEIS MILLONES SEISCENTOS
OCHENTA MIL PESOS (\$16'680.000,00)**

Del señor Juez

Atentamente,



Álvaro José Rojas Ramírez
C.C. N° 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

Paula F
Letra.
2626 - 151-019.

AÑO GRAVABLE
2021



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo
21038466193

103



Formulario
Número 2021303010004019136

Código QR
Indicador de
autoliquidación

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA DDH880	2. MARCA Seleccione una opción	3. LINEA ACCENT GLS	4. MODELO 2010
5. CAPACIDAD 1399	6. USO PARTICULAR		7. GRUPO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO CC	9. No. IDENTIFICACIÓN 74150237	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MIGUEL ANIEL SUAREZ ROBAYO	11. % PROPIEDAD 100	12. CALIDAD PROPIETARIO	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN RR 310 TC 34	14. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)
------------	--------------------------------	---	---------------------	-------------------------	--	-------------------------------------

15. Y OTROS

FECHAS LÍMITES DE PAGO	HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa)
------------------------	-------------------------------	-------------------------------

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

16. AVALÚO COMERCIAL	VV	11,120,000	11,120,000
17. VALOR IMPUESTO A CARGO	IV	167,000	167,000
18. SANCIONES	VS	0	0

D. PAGO

19. VALOR A PAGAR	VP	167,000	167,000
20. VALOR SEMAFORIZACIÓN	IS	61,000	61,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	17,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	211,000	228,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO X Mi aporte debe destinarse al

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	211,000	228,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLLO

CONTRIBUYENTE

AÑO
2021



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo
21038466193

103



Formulario
Número 2021303010004019136

Código QR
Indicador de
autoliquidación

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA DDH880	2. MARCA Seleccione una opción	3. LINEA ACCENT GLS	4. MODELO 2010
5. CAPACIDAD 1399	6. USO PARTICULAR		7. GRUPO

HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa)	8. SIN APORTE VOLUNTARIO 211,000	8. CON APORTE VOLUNTARIO 228,000
-------------------------------	-------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.

HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa) X

X

[#18]7707202001308020210384661938350346772800000000211000M[2021]0716

X

[#18]7707202001308020210384661938266190432800000000228000M[2021]0827

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLLO

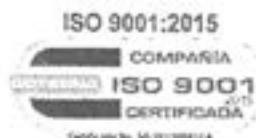
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

X



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Bogotá D.C., 25 de marzo de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):
BANCO DAVIVIENDA
830034313

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 25 de marzo de 2021 a las 04:43 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	HYUNDAI
Línea:	ACCENT GL MT
Cilindraje:	1400
Modelo:	2010
Base Gravable:	\$11.120.000

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

120

Memorial allegando avaluó dentro del proceso Ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Suarez Robayo Miguel Ariel Radicación 2.014-00458 Proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal

Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

Lun 05/04/2021 8:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (164 KB)

MEMORIAL AVALUOS SUAREZ ROBAYO MIGUEL.pdf;

Señores

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Respetados Señores:

De forma atenta y en archivo adjunto, envié memorial allegando avaluó dentro del proceso Ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Suarez Robayo Miguel Ariel Radicación 2.014-00458 Proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal

Atentamente,

Alvaro Jose Rojas Ramirez

Tel. 2 118187 y 2 353712

aljoserojas@yahoo.com



República de Colombia
Rama Judicial - L. de Puntos
Procuraduría General de la Nación
Ministerio de Bogotá D.C.
ESTADO CIVIL - MATRIMONIO

07

09 ABR 2021

Al despacho del Señor Jefe de Despacho

Observando

El (a) secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 28 MAY 2021

Rad. 2014-0458 (66)

En virtud de lo manifestado por el apoderado del extremo ejecutante en memorial visible a folio 118, ha de decirse al libelista que se despacha desfavorablemente su pedimento, por cuanto para el avalúo de automotores no aplica el incremento del 50% allí referido.

Por lo anterior y para efectos de continuar con el trámite pertinente, se insta al memorialista para que dé estricto cumplimiento a lo estipulado en el numeral quinto del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>069</u> de	
fecha <u>31 MAY 2021</u> fue notificado el	
auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR	



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑOR

AUX DIANA AVE

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION Y SENTENCIAS DE BOGOTÁ

CORREO: J19EJECBT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO,

GDOFEJECBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO,

CARRERA 10 No 14 33 PISO 1 EDIFICIO HMM

E. S. D.

PROCESO: 11001400306620140045800
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO: MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA con NIT 830.098.528-9 auxiliar de justicia (**secuestre**) **RELEVADOR** designado por su despacho, y en mi calidad de representante legal **JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR** identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de rendir informe así:

Allego copia de la póliza general de la aseguradora seguros mundial número **CSC-100010172** con vigencia 1 de abril del 2021 hasta 31 de abril 2023 vigente para que se tenga en cuenta

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

OF.EJ.CIV.MUN RADICR2

32692 19-MAY-21 11:28

32692 19-MAY-21 11:28

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

ANGÉLICA LINDO	
F	_____
U	_____
RADICADO	

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

13/MAYO/2021

123

ALLEGO POLIZA 11001400306620140045800 BANCO DAVIVIENDA-MIGUEL ARIEL SUAREZ

TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Jue 13/05/2021 15:46

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (553 KB)

POLIZA- 11001400306620140045800 MIGUEL ARIEL SUAREZ.pdf;

**ALLEGO POLIZA GENERAL
ATENTAMENTE**

**TRANSLUGON LTDA
NIT 83009528
CARRERA 10 No 14 56 OFICINA 308 BOGOTA
RAFAEL CASTELLANOS
CELULAR 3102526737**



República de Cuba
 Radio y Televisión
 Oficina de Ejecución
 Municipal de Bayamo
 PATRONAL GENERAL

17 JUN 2021

05

Al despacho del Señor (a) Sr. Srta.
 Dpto. de Ejecución
 P.O. Box 10000

[Handwritten signature]

Oficina de Ejecución
 Civil
 No.
 21 MAY 2021

Fecha de Emisión:	21 MAY 2021
Hora:	12:00 PM
Código de Emisión:	NCH
Referencia:	02 E/S

24



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 JUN 2021

Rad. 2014-00458 (066)

AGREGUESE a los autos la póliza actualizada No.CSC-100010086 allegada por el secuestre TRASLUGON LTDA., la cual se le pone en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá D.C.	<u>28 JUN 2021</u>
Por anotación en el Estado No.	<u>073</u> de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.	
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR	

ajr

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA SUAREZ
ROBAYO MIGUEL ARIEL

Proceso N° 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL
MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora, y de conformidad con el auto de fecha 12
de marzo de 2.021 allego copia de la página de la publicación especializada y
del documento legalmente establecido (Impuesto) para calcular el avalúo del
vehículo.

VALOR AVALÚO \$ 11'120.000,00

Así las cosas, El valor del avalúo TOTAL es de ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL
PESOS (\$11'120.000,00)

Del señor Juez

Atentamente,

Álvaro José Rojas Ramírez
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

BANCO	
CHAVERRA	<i>[Handwritten Signature]</i>
F	<i>[Handwritten]</i>
U	<i>[Handwritten]</i>
RADICADO	
<i>[Handwritten]</i> 1918 17 19	

BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
2021



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Bogotá D.C., 25 de marzo de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):
BANCO DAVIVIENDA
830034313

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 25 de marzo de 2021 a las 04:43 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	HYUNDAI
Línea:	ACCENT GL MT
Cilindraje:	1400
Modelo:	2010
Base Gravable:	\$11.120.000

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

126

127

Memorial allegando avalúo dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Suarez Robayo Miguel Ariel Radicación 2.014-00458 Proveniente del juzgado 66 Civil Municipal

Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

Lun 31/05/2021 16:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (163 KB)

MEMORIAL AVALUO MIGUEL SUAREZ.pdf;

Señores

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Respetados Señores:

de forma atenta y en archivo adjunto, envío Memorial allegando avalúo dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Suarez Robayo Miguel Ariel Radicación 2.014-00458 Proveniente del juzgado 66 Civil Municipal

Atentamente,

Álvaro José Rojas Ramirez

Tel. 2 118187 y 2 353712

aljoserojas@yahoo.com



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Gobernación de Boyacá
Municipalidad de Tunja
Calle 10 de Agosto, 200

09 JUL 2021

63

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El Jefe de Oficina



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 JUL 2021

Rad. 2014-0458 (66)

Una vez se dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 12 de marzo de 2021 (fl.117.cd.1), esto es aportando la página de la publicación especializada, tal como lo enuncia el apoderado en escrito visto a folio 125 del cuaderno principal, se resolverá lo pertinente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del plenario no obra la documental referida por el togado.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JÚEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 26 JUL 2021

Por anotación en estado No. 077 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

DJGT

Memorial allegando publicación pagina especializada dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Suarez Robayo Miguel Ariel Radicación 2.014-00458 Proveniente del juzgado 66 Civil Municipal

129

Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

Mar 03/08/2021 13:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (202 KB)

MEMORIAL SUAREZ ROBAYO MIGUEL.pdf;

Señores

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Respetados Señores:

De forma atenta y en archivo adjunto, envío Memorial allegando publicación pagina especializada dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Suarez Robayo Miguel Ariel Radicación 2.014-00458 Proveniente del juzgado 66 Civil Municipal

Atentamente,

Alvaro Jose Rojas Ramirez

Tel. 2 118187 y 2 353712

aljoserojas@yahoo.com

1274
2F

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

17873 9-AUG-21 9:07

63.58-40-19

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA SUAREZ
ROBAYO MIGUEL ARIEL

PROCESO NÚMERO: 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL
MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora y de conformidad con el auto de fecha 23 de julio
de 2.021.

Me permito allegar la página de la publicación especializada, donde se informa el valor
del vehículo

Lo anterior con el fin de que se de traslado al avaluo presentado.

Del señor Juez,

Atentamente,



ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 03 SEP 2021

Rad. 2014-00458 (066)

Córrase traslado por el término de tres (3) días al avalúo presentado por el actor que milita a folios 125 del C.2, del vehículo objeto de medida cautelar, por la suma de \$11.120.000.00 pesos m/cte (inc.5° art.444 CGP).

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Bogotá D.C. <u>06 SEP 2021</u> Por anotación en el Estado No <u>095</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m. YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
--

152



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 17 SEP 2021

Rad. 2014-00458 (066)

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta el avalúo presentado por el actor por la suma de **\$11.120.000.00** pesos m/cte, el cual venció en silencio durante el término dado mediante auto proferido el 3 de septiembre de 2021.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá D.C.	<u>20 SEP 2021</u>
Por anotación en el Estado No.	<u>105</u> de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.	
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ	

133

Memorial solicitando fecha de remate dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Suarez Robayo Miguel Ariel Radicación 2.014-00458 Proveniente del juzgado 66 Civil Mpal de Bogotá

Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

Mar 21/09/2021 10:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado Diecinueve (19) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Respetados Señores:

De forma atenta y en archivo adjunto, envío Memorial solicitando fecha de remate dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Suarez Robayo Miguel Ariel Radicación 2.014-00458 Proveniente del juzgado 66 Civil Mpal de Bogotá

Atentamente,

Alvaro Jose Rojas Ramirez
Tel. 2 118187 y 2 353712
aljoserojas@yahoo.com

GF.EJ.CIU.MUN RADICR2
46714 30-SEP-'21 10:15
46714 30-SEP-'21 10:15

ASISTENTE FISCAL	<i>[Handwritten Signature]</i>
F	<i>[Handwritten Initial]</i>
V	<i>[Handwritten Initial]</i>
RADICADO	
<i>[Handwritten Radicación Number]</i>	

Señor

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA
SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL

Proceso N° 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL
MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora, y teniendo en cuenta que el vehículo se
encuentra debidamente embargado, capturado, secuestrado y avaluado.

Solicito de forma respetuosa fijar día y hora para llevar a cabo la diligencia de
remate

Atentamente,



Álvaro José Rojas Ramírez
C.C. N° 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.



Comandante en Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica
Municipal de Alajuela

05 OCT 2021

01

A despacho del Señor (a) juez hoy
C/ Emancipación
E/ (a) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 1 OCT 2021

Rad. 2014-00458 (066)

En virtud de la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folio 134 del C.2, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 444 del C. G. del P., y realizado el control de legalidad respectivo, dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C. G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: Señalar la hora de las 10:00 A.M. del día TRECE (13) del mes de DICIEMBRE, del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo objeto de medida cautelar, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del CGP, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P, en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No.14-22, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 del C. G. del P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del rodante actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

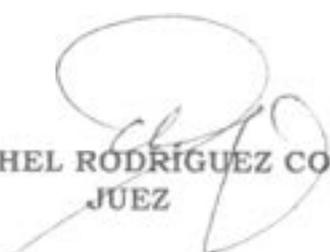
Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micro sitio de este Despacho, Remates 2021 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección citada con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS o LIFESIZE.

SEGUNDO: Requerir al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaría comunique esta decisión por los medios legalmente establecidos para ello.

TERCERO: Por secretaría – área de remates-, realice las gestiones pertinentes, para digitalizar el expediente de la referencia a la mayor brevedad posible.

Notifíquese,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>12 OCT 2021</u>
Por anotación en el Estado No. <u>121</u> de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
YEIMY KATEHRINE RODRÍGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

Señor (a):
TRANSLUGON LTDA
KR 10 14 56 OF 308 EDIFICIO ELPILAR
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-123

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA NO. **11001-40-03-066-2014-00458-00** INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A **CONTRA** MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO (JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE INDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACION DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS. CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

11/10/2021
02:17:00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

Señor (a):
TRANSLUGON LTDA
KR 10 14 56 OF 308 EDIFICIO ELPILAR
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-123

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA NO. **11001-40-03-066-2014-00458-00** INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A **CONTRA** MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO (JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE INDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACION DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS. CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

11/10/2021
02:18:00

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 22 de octubre de 2021 12:07 p. m.
Para: TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1021-123
Datos adjuntos: 123_ TELEG TRANSLUGON.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-1021-123 dentro del Proceso No. 66-2014-458 que cursa en el Juzgado **19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezms@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	--

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@outlook.com
Para: TRANSLUGON LTDA
Enviado el: viernes, 22 de octubre de 2021 12:07 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA T-1021-123

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

TRANSLUGON LTDA

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1021-123



REMITE
TELEGRAMA T-...





MINTRANSPORTE

PLACA: DDH880

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN**Nro. CT902199150**

Observaciones:

Dado en Bogotá, 10 de diciembre de 2021 a las 13:08:53

A solicitud de: ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ con C.C. C79347087 de Bogota.

ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE
Director de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

RV: Memorial allegando publicaciones remate dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Miguel Ariel Suarez Robayo radicación 2.014-00458 proveniente del juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

Vie 10/12/2021 15:38

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

PUBLICACIONES REMATE...

345 KB

De: Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

Enviado: viernes, 10 de diciembre de 2021 3:04 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial allegando publicaciones remate dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Miguel Ariel Suarez Robayo radicación 2.014-00458 proveniente del juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá

Respetados Señores:

De forma atenta y en archivo adjunto, envío Memorial allegando publicaciones del remate que se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2.021 a las 10.00 A.M., dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Miguel Ariel Suarez Robayo radicación 2.014-00458 proveniente del juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá

Atentamente,

Alvaro Jose Rojas Ramirez
Tel. 2 118187 y 2 353712
aljoserojas@yahoo.com

Responder | Reenviar

ajr

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

43787 18DEC*21 PM 3:44
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
11736-2021-19

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA SUAREZ
ROBAYO MIGUEL ARIEL

Proceso N° 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora de forma cordial allego los siguientes documentos:

Publicación de que trata el art. 450 del CGP la cual fue publicado en el diario el
ESPECTADOR Sección Avisos judiciales del día Domingo 17 de octubre de 2.021

Certificado de Libertad y Tradición del vehículo de placas DDH-880 con fecha de
expección 10 de diciembre de 2.021

Lo anterior, cumpliendo los requisitos para llevar a cabo la diligencia de remate
programada para el día 13 de diciembre de 2.021 a las 10.00 A.M.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Álvaro José Rojas Ramírez
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902199150

El vehículo de placas DDH880 tiene las siguientes características:

Placa:	DDH880	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	HYUNDAI	Modelo:	2010
Color:	NEGRO		
Carrocería:	COUPE	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	KMHCHN31AAAU142042	Motor:	G4EE9298937
Chasis:	KMHCHN31AAAU142042	Línea:	ACCENT GLS
VIN:		Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1399	Puertas:	3
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	05/08/2009

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01186100823771 con fecha de importación 28/05/2009, B/ventura.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 0097315 del 17/04/2015, Radicado en SDM el 11/06/2015 Nro de expediente 201400458, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 66-CARRERA 10 # 14-33 P11 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA SA en contra de MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA

Propietario(s) Actual(es)

MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 74150237.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902199150

El vehículo de placas DDH880 tiene las siguientes características:

Placa:	DDH880	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	HYUNDAI	Modelo:	2010
Color:	NEGRO		
Carrocería:	COUPE	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	KMHCN31AAAU142042	Motor:	G4EE9298937
Chasis:	KMHCN31AAAU142042	Línea:	ACCENT GLS
VIN:		Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1399	Puertas:	3
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	05/08/2009

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01186100823771 con fecha de importación 28/05/2009, B/ventura.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 0097315 del 17/04/2015, Radicado en SDM el 11/06/2015 Nro de expediente 201400458, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 66 CARRERA 10 # 14-33 P11 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA SA en contra de MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA

Propietario(s) Actual(es)

MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 74150237.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





MINTRANSPORTE

PLACA: DDH880

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902199150

Observaciones:

Dado en Bogotá, 10 de diciembre de 2021 a las 13:08:53

A solicitud de: ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ con C.C. C79347087 de Bogota.

ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE
Director de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



septiembre de 2021, quedando el mismo a disposición de la parte interesada, para que realice las publicaciones de rigor, tal y como se ordenó en providencia del 02 de septiembre de 2021. Alertamente, GLADYS AMPARO GARCÍA PINZÓN. Secretaria. Carrera 7ª N° 5 - 15 Barrio la Loma Coyoima - Tolima. Teléfono: 2278032 - Celular: WhatsApp: 3183165556 E-Mail: j01prmpalcoyoima@cendj.ramajudicial.gov.co (Hay firma). H23

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA NÚMERO: 1100400306620140045800 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBOYO. Proveniente del juzgado sesenta y seis (66) Civil Municipal de Bogotá y que cursa en este Despacho Judicial, por auto calendarado el primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2.021), se ha señalado la hora de las 10:00 A.M. del día Trece (13) de Diciembre dos mil veintiuno (2.021) para que tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Se trata del vehículo de placas DDH-880 que tiene las siguientes características: PLACA: DDH880 MARCA: HYUNDAI COLOR: NEGRO CARROCERÍA: COUPE SERIE: KMHCN31AAU142042 CHASIS: KMHCN31AAU142042 CILINDRAJE: 1399 CLASE: AUTOMÓVIL MODELO: 2.010 SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: 64EE9298937 LÍNEA: ACCENT GLS CAPACIDAD: PASAJEROS 5 PUERTAS: 3 El secuestre es el señor JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.658.995 de Bogotá, quien representa a TRANSLUGO LTDA NIT 830098528 Dirección: Carrera 10 Número 14-56 oficina 308 edificio el Pilar de la ciudad de Bogotá Teléfono: 310 2 526737 321 2 322125 El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$11.200.000,00) EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES A REMATAR ES LA SUMA DE ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$11.200.000,00) Se advierte que siguiendo los lineamientos del CGP, será postura admisible la que cubra el 70% de valor total del avalúo previo consignación del porcentaje legal que es 40% sobre el valor total del avalúo del bien objeto de la subasta. A ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal (Cód 110012103000) cuenta número 110012041800, la cual deberá ser allegada a este despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del proceso. La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P. Adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate. Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicados en la Carrera 12 Número 14-22 de la ciudad de Bogotá 1.- Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micro sitio de este Despacho, Remates 2021 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección citada con anterioridad. Se advierte que tan solo se revisan proceso con fecha de remate. Así mismo, en dicha plataforma se informará el link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS o LIFE SIZE. 2.- A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en los parágrafos del artículo 452 del C.G.P. se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten su oferta siguiendo paso a paso las directrices contenidas en el protocolo que se encuentra publicado en el micro sitio del Despacho. El Link del instructivo para el procedimiento de participación y la presentación de ofertas de manera segura, es: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/-audiencias-de-remate-podran-hacerse-de-mana-virtual>. En todo caso, la audiencia seguirá los criterios y lineamientos de los artículos 450 y concordantes del CGP, y del protocolo para la realización de remate virtual para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micro sitio asignado a este juzgado. EL SECRETARIO. J154.

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA NÚMERO: 110014003032 20160004600 DE EDIFICIO VALDES PROPIEDAD HORIZONTAL, NIT 860.047.420-3 CONTRA ALVARO FERNANDO CAMPO BEDOYA, C.C. 17.038.588. Proveniente DEL JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, y que cursa en este Despacho Judicial, por auto calendarado el siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se ha señalado la hora de las 02:00 P.M. del día diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021) para que tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Se trata DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL EDIFICIO VALDES PROPIEDAD HORIZONTAL, EN LA CALLE 19 No. 5-51 (DIRECCIÓN CATASTRAL) OFICINA 405, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO. 50C-303255 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA ZONA CENTRO DE

la audiencia de remate se realizará conforme al Art. 452 del C.G.P., hasta tanto se tenga la seguridad de los medios técnicos de comunicación simultánea. La recepción de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos artículos 450 y siguientes del C.G.P., se hará de conformidad con lo dispuesto en:

...Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20- 83 realizánda de forma presencial en el juzgado o por intermedio del correo electrónico remates34c@ramajudicial.gov.co. De considerarse por parte del usuario la radicación de forma presencial de la postura, se deberá pedir cita previamente para la radicación de la oferta al correo remates34c@ramajudicial.gov.co, atendiendo los protocolos de bioseguridad de esta sede judicial. Quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate, podrá revisar el expediente en el micro sitio del Despacho, en la pestaña de Remates 2021, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-034-civil-del-ciruito-de-bogota/96>), así mismo, allí se podrá visualizar el link para ingresar a la audiencia de remate, pero, si el presente no se encuentra digitalizado, las partes, los usuarios, e interesados, deberán solicitar una cita previa al juzgado por medio del correo cto54bt@cendj.ramajudicial.gov.co. Se reitera que la diligencia de remate habilitada se llevará a cabo utilizando el medio virtual de la plataforma MICROSOFTTEAMS. Desde el comienzo de la licitación, se abrirán dichos sobres o documentos Word, (la contraseña solo debe ser suministrada por el postor al momento que el Juez lo requiera), y se leerán en voz alta aquellas (ofertas) que reúnan los requisitos señalados. Se advierte que la oferta que no venga protegida con contraseña no será tenida en cuenta, esto en aras de proteger los principios de transparencia, integridad y autenticidad de las ofertas o posturas que se presenten. Art. 452 del C.G.P. Cuando se trate de único ejecutante o acreedor de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito, sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que equivalga por lo menos el veinte por ciento (20%) del avalúo, caso contrario consignará la diferencia e igualmente presentará en sobre cerrado o documento Word protegido con contraseña, la oferta para los fines indicados. Finalmente, téngase en cuenta por todos los interesados, lo dispuesto en el ACUERDO PCS/JA20-11632 emanado del Consejo Superior de la Judicatura vigente a partir de su publicación, esto es del día 30 de septiembre de 2020; así como la Circular DESAJBOC20-92 del día 8 de noviembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, para Diligencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. La publicación se hará en el periódico de amplia circulación conforme al Art. 450 del C.G.P. El presente aviso de remate se elabora hoy, catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Alertamente, Secretario. A15

CARTEL DE REMATE. LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN HACE SABER. Que en el proceso EJECUTIVO incoado por el María Elena Baena en contra del señor FRANCISCO DE PAULA RAMÍREZ GUTIERREZ. Radicado. 05001-31 03 008 2014 00200 00 que se tramita en el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se fijó el día 03 DE NOVIEMBRE, de 2021, a partir de las 2:00 PM, para realizar diligencia de remate virtual de los siguientes bienes: Apartamiento 603, ubicado en la calle 12 Sur No. 25-12, ed. Cantabria de Medellín, distinguido con la M.I. N° 001-394096 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, avalúo catastral: \$262.945.000*50%+ \$394.417.500. Parqueadero No. 15, ubicado en la en la calle 12 Sur No. 25-12, ed. Cantabria de Medellín, distinguido con la M.I. N° 001-394015 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, avalúo catastral: \$17.500.000*50%+ \$26.250.000. Parqueadero No. 35, ubicado en la en la calle 12 Sur No. 25-12, ed. Cantabria de Medellín, distinguido con la M.I. N° 001-394042 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, avalúo catastral: \$25.000.000*50%+ \$37.500.000. Se advierte que los inmuebles objeto de subasta, son bienes comunes sujetos al régimen de propiedad horizontal (Ley 675 de 2001), por lo que la base de la licitación será el 70% del avalúo en conjunto sobre los bienes que se Juzgado Tercero de Ejecución Civil del circuito Dirección: carrera 50 N° 51-23 of. 304 edificio Mariscal Sucre Tel. 2511813 pretenden rematar, cuyos valores ascienden a la suma de \$458.167.500, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo. Para ser postor hábil deberá consignar en la cuenta de depósitos judiciales N°050002031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a nombre de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. Actúan como secuestradores de los inmuebles: 001-394096, la señora MARTHA CECILIA TAMAYO BOLAÑOS, cel. 300-615-65-7; 001-394015 y 001-394042, LILIANA MARIA FLOREZ SANCHEZ, cel. 310-397-44-16. Se designó como nuevo secuestrador a BIENES & ABOGADOS S.A.S., cel. 321-644-78-44, email: bienesyabogados@gmail.com. Se informa a los interesados que la almoneda se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción al artículo 452 del C.G.P. y a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la

50 N° 51-23, Edificio Mariscal Sucre - Medellín, a (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate, para lo cual se solicitará la asignación de cita al correo jctoe00med@notificacionesj.gov.co, agendamiento de cita que puede formularse con no menos de 6 días previos a la celebración de la diligencia, pero la cita para la recepción de la postura se hará únicamente dentro del término previsto en el artículo 451 del C.G.P., esto es, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la celebración de la respectiva audiencia, (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta en la urna que se dispondrá en la puerta de acceso al Edificio Mariscal Sucre (no se permitirá ingreso a la sede). En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y debe incluir todos los anexos enunciados en el num 3º del PROTOCOLO DE REMATES V2. Los interesados deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia - Cámara, micrófono y cuenta de correo electrónico (de preferencia Hotmail, gmail o yahoo), así como conexión de banda ancha-. Se advierte que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no son responsabilidad del Juzgado. Medellín, 13 de Octubre de 2021. MARITZA HERNANDEZ IBARRA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12º. JA60.

DATOS PARA AVISO DE REMATE. FECHA DEL REMATE. 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, 2 PM BIEN OBJETO DE REMATE. LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL SEÑOR DIOMEDES TURJILLO URIBE, EQUIVALENTES A UNA SEPTIMA PARTE SOBRE EL PREDIO RURAL DENOMINADO EL PITAL, DE UNA CABIDA (63 HECTAREAS 9.060M2). UBICACIÓN. VEREDA ACHIPRAL DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA. MATRÍCULA INMOBILIARIA 368-31075 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PURIFICACION TOLIMA. AVALUO. DE LA SEPTIMA PARTE 21.657.944.00 MILLONES DE PESOS. POSTURA ADMISIBLE DEL 70% CONSIGNACION DE 40% DEL AVALUO. NOMBRE DEL SECUESTRE. APULFO ANDREDE RUIZ DIRECCION Y TELEFONO DEL SECUESTRE. CALLE 8 N. 6-25 BARRIO EL CARMEN PRADO TOLIMA. CELULAR No. 320-3426500 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALPUJARRA TOLIMA. CORREO ELECTRONICO j01prmpalajupama@cendj.ramajudicial.gov.co. JA9.

DEMANDADO. STEFANIA GARCIA GARCIA CC 1054413192 # PROCESO 1100040030102 0160110100 JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado 10 Civil Municipal Bogotá JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 14 CHE CORREO ELECTRONICO: remate14ejecmiba@cendj.ramajudicial.gov.co PLACA DEL VEHICULO: NCI9399 CLASE DE VEHICULO: CAMPERO TIPO DE SERVICIO: Particular MARCA: HYUNDAI LÍNEA: SANTAFE GL MODELO: 2013 COLOR: BLANCO PERLADO NÚMERO DE SERIE: KMHSR818XCDU924551 NÚMERO DE MOTOR: DAHBCU627768 NÚMERO DE CHASIS: KMHSR818XCDU924551 NÚMERO DE VIN: KMHSR818XCDU924551 CILINDRAJE: 2199 TIPO DE CARROCERÍA: CABINADO DATOS DEL SECUESTRE NOMBRE ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA TELEFONO 3224000861 CORREO estrategiaygestionjuridica@gmail.com DIRECCION CALLE 79 B 18 41 OFICINA 203 AVALUO 39.000.000 VALOR SUBASTA 70 % DEL AVALUO 40 % PARA HACER POSTURA FECHA Y HORA DILIGENCIA 04 NOVIEMBRE DEL 2021 A LAS 11:00 AM La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110002041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate. El enlace para ingresar a la audiencia es https://call.lifesized.com/107003_JA49.

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FUENTE DE ORO-META CARRERA 13 NO.12-69 barrio las Brisas de Fuente de Oro-Meta J01prmfors@cendj.ramajudicial.gov.co Fuente de Oro (Meta), 9 de septiembre de 2021. AVISO DE REMATE. La suscrita Juez, informa al público para efectos de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 450 del Código General del Proceso y de conformidad con el Acuerdo No.CSJ/MEAZ1-32 de fecha 11 de marzo 2021, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Radicado del Proceso 502874089001-2-018-00078-00 Clase de proceso Ejecutivo hipotecario Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" Nit.860.003.020-1 Demandado: RAFAEL RUEDA ORDOÑEZ C.C.3.246.003. Bien Inmueble a rematar Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 236-25274 - Cedula catastral 0100001 90001000. Avalúo Comercial: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$181.795.000,00) MONEDA CORRIENTE. Dirección del inmueble: Inmueble urbano ubicado en la CALLE 9 No.14-81, jurisdicción del Municipio de Fuente de Oro, Departamento del Meta, con un área aproximada de 422,65 M2, metros cuadrados. Secuestrador: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ C.C.17.413.436. Dirección y celular de la secuestrador: Carrera 22 No.19-64 barrio Manera del Municipio de Acacias -Meta Celular 3134301440. Correo electrónico: chinguro01@hotmail.com Porcentaje para hacer postura: Será postura admisible la que cubra el 70% (\$127.256.500,00) del avalúo total del inmueble, objeto del remate y postor hábil el que consigne a órdenes de este juzgado el porcentaje legal del 40% (\$72.718.000,00) en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE LA LOCALIDAD. Finalmente, y

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

objeto de remate, es decir la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS PESOS (\$97.536.600.00) M/cte., previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo. Descripción: Inmueble ubicado en la CARRERA 114 # 146-35 INTERIOR 13 APARTAMENTO 203 (DIRECCION CATASTRAL) CARRERA 114 # 146 A-35 CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES I ETAPA PH APARTAMENTO 203 INTERIOR 13 LOTE 4 de Bogotá y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20314586, avalúo en CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$139.338.000.00) M/cte. El secuestre la Sociedad Inversiones & Administraciones SAED S.A.S., identificada con el NIT 9001170.256-5 representada legalmente por el señor Edwin Yeid Alvarado Arévalo, con cédula de ciudadanía No. 79.967.878 de Bogotá y/o por quien haga sus veces, tiene su dirección en la CARRERA 69 A No. 2 A 43 de Bogotá y su teléfono es 3002634323, como electrónico: inversiones.saed@gmail.com. La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/join/7993ameeting_MDG050TqVnMeLzTLQ2y002DkdThYzY1HhMMDg10G000WJRN40Hthread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c2ba98-80f8-40f3-8d15-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c14-4540-4b12-80-c1-30291555d7e%22%7d Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en la Carrera 12 # 14-22 Edificio Hernando Morales Molina. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021) para su publicación en un periódico de amplia circulación, de conformidad con en el Artículo 450 del Código General del Proceso. YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria. JAS7.

AVISO DE REMATE. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COYAIMA TOLIMA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO con Radicación 2009-00025-00, promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra RAUL BERMUDEZ MORALES y JESUS EMILIO BERMUDEZ MOLANO, se ha señalado nuevamente la hora de las dos de la tarde (02:00 p.m.), del día jueves veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo diligencia de REMATE sobre la cuota parte del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avalúo, identificado con matrícula inmobiliaria N° 355-20728 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral Tolima, correspondiente al cincuenta por ciento (50%), que le pertenece al demandado JESUS EMILIO BERMUDEZ MOLANO, con se describe a continuación: Predio EL CEDRAL, con una cabida superficial total aproximada de CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS (45 HAS), ubicado en la Vereda Betania, antes Monteloro, jurisdicción del Municipio de Ataco Tolima, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 355-20728, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral Tolima, avalúo en su totalidad en la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA C/TE. (\$96.000.000.00), QUE PARA EL CASO QUE NOS OCUPA, 50% DEL INMUEBLE CORRESPONDERIA A LA SUMA DE CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.000.000.00), cuyos linderos se dan por reproducciones en gracia de brevedad, conforme obran en la escritura pública N° 422 del 18 de septiembre de 2005, según anotación N° 9 del Certificado de Libertad y Tradición, folio 89, Cuaderno 2. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%), del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo (Art. 451 C. G. P.). Es decir, sobre la suma de: cuarenta y ocho millones de pesos moneda c/te. (\$48.000.000.00), equivalente al valor del 50%, del avalúo dado a la totalidad del inmueble objeto de licitación. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora (1h) por lo menos y se utilizará la plataforma virtual "teams", a menos que alguna persona interesada previamente manifieste que no cuenta con los medios tecnológicos para asistir a la misma bajo esa modalidad. Nombre del Secuestre: JUBERT TABALON ZAPATA BARBERO quien se ubica en la Cra 9ª N° 6-98,

LA CIUDAD DE BOGOTÁ. LOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ANTERIORMENTE SENALADO. El secuestre es la señora MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA identificada con la cédula de ciudadanía número 51.601.097, de Bogotá obrando como autorizada del auxiliar de justicia GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. con NIT. 900.905.727-1. Dirección; Carrera 10 Número 14-56 oficina 308 Bogotá D.C. Teléfono: 3166911974 El bien anteriormente identificado fue avalúo en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$182.220.000.00) EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES A REMATAR ES DE LA SUMA DE CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$182.220.000.00) Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera personal en la secretaría de la Oficina de Ejecución, por la Carrera 12 No. 14-22, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00 pm, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta. Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams. 1- El link para acceder al expediente digital, es: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/732>. A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en los parágrafos del artículo 452 del C.G.P. se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten su oferta siguiendo paso a paso las directrices contenidas en el protocolo que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho. El Link del instructivo para darle procedimiento de participación y la presentación de ofertas de manera segura, es: https://teams.microsoft.com/join/7993ameeting_Yxk1MmJ4NGY1NtVtZ002mJLg50WQ1ZTKSMGVYzYcNDG4%40Hthread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c2ba98-80f8-40f3-8d15-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c14-4540-4b12-80-c1-30291555d7e%22%7d En todo caso, la audiencia seguirá los criterios y lineamientos de los artículos 450 y concordantes del CGP, y del protocolo para la realización de remate virtual para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este juzgado. JAS8.

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Correo Electrónico: remates34ccbta@ceodj.ramajudicial.gov.co. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO DIVISORIO No. 2015-0794 de ELIAN CATHERINE COGUA LOPEZ contra HILDA HELENA CARRERA LAMPREA, por auto calificado de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se ha señalado el día doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las 12:00m, para que tenga lugar la venta en pública subasta de la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avalúo, dentro del presente proceso y descrito así: Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20043933, ubicado en la Calle 119 A No. 56 A - 83 Apto 505 Edificio Wallea Barrio Lagos de Córdoba Bogotá D.C. Cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran relacionados en el folio inmobiliario anteriormente señalado. El bien anteriormente identificado fue avalúo en la suma de QUINIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$507.340.000) M/CTE. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino una (1) hora transcurrido por lo menos una (1) hora conforme al Art. 452 del C.G.P. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado el bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, en el BANCO "ARRO DE COLOMBIA (Unidad de Depósitos Judiciales) para los Juzgados Civiles de Bogotá, conforme lo establecido en los Arts. 448, 450 y 451 del C.G.P. En diligencia los interesados deben presentar en sobre cerrado o en formato Word protegido con contraseña, sus ofertas para adquirir el bien, que deberá contener, además, foto de

sección de REMATES <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-delcircuito-de-medellin/72> del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial y que resulta vinculante para efectos de la subasta pública. Asimismo, se encontrará el link del expediente para consulta, salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo jctoe00med@notificacionesrj.gov.co con no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia. El link para acceder a la diligencia de remate es el siguiente <https://call.lifesizecloud.com/10961734> El mismo se encuentra publicado en la sección de cronograma de audiencias del micrositio del Juzgado. Se advierte que únicamente se podrá hacer postura presencial en las instalaciones de la sede judicial, ubicada en la carrera 50 N° 51-23, Edificio Mariscal Sucre - Medellín, así: (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate, para lo cual se solicitará la asignación de cita al correo jctoe00med@notificacionesrj.gov.co, agendamiento de cita que puede formularse con no menos de 6 días previos a la celebración de la diligencia, pero la cita para la recepción de la postura se hará únicamente dentro del término previsto en el artículo 451 del C.G.P., esto es, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la celebración de la respectiva audiencia, (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta en la urna que se dispondrá en la puerta de acceso al Edificio Mariscal Sucre (no se permitirá ingreso a la sede). En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y debe incluir todos los anexos enunciados en el num 3º del PROTOCOLO DE REMATES V2. Los interesados deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia - Cámara, microfono y cuenta de correo electrónico (de preferencia Hotmail, gmail o yahoo), así como conexión de banda ancha-. Se advierte que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no son responsabilidad del Juzgado. Medellín, 13 de Octubre de 2021. MARITZA HERNANDEZ IBARRA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12º. JAS9.

CARTEL DE REMATE. LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN HACE SABER Que en el proceso EJECUTIVO incoado por LUIS FERNANDO SALAZAR HOYOS en contra de VICTOR MANUEL TORRADO ARDILA radicado. 05001310300420140107900 que se tramita en el JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, se fijó el día JUEVES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 2:00 PM, para realizar diligencia de remate virtual de los siguientes bienes: F.M.I. N° 324-61604 adscrito a la Oficina de Instrumentos Públicos de Villet Santander Predio rural denominado El Diamante ubicado en la vereda San Fernando del Municipio de Cirritarra Santander, avalúo en la suma de \$1.338.503.647.00 El bien objeto de subasta fue avalúo de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postura hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN). Actúa como secuestre CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO quien se localiza en el abonado telefónico 322 371 19 22. Se informa a los interesados que la almoneda se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción al artículo 452 del C.G.P y a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN VZ, el cual se encuentra publicado en la sección de REMATES <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-delcircuito-de-medellin/72> del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial y que resulta vinculante para efectos de la subasta pública. Asimismo, se encontrará el link del expediente para consulta, salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo jctoe00med@notificacionesrj.gov.co con no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia. El link para acceder a la diligencia de remate es el siguiente <https://call.lifesizecloud.com/10952040> El mismo se encuentra publicado en la sección de cronograma de audiencias del micrositio del Juzgado. Se advierte que únicamente se

144
3F
ajr
Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

11746-2021-019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
43718 13DEC21 AM 9:23

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA SUAREZ
ROBAYO MIGUEL ARIEL

Proceso N° 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora de forma cordial allego los siguientes documentos:

Publicación de que trata el art. 450 del CGP la cual fue publicado en el diario el
ESPECTADOR Sección Avisos judiciales del día Domingo 17 de octubre de 2.021

Certificado de Libertad y Tradición del vehículo de placas DDH-880 con fecha de
expección 10 de diciembre de 2.021

Lo anterior, cumpliendo los requisitos para llevar a cabo la diligencia de remate
programada para el día 13 de diciembre de 2.021 a las 10.00 A.M.

Del Señor Juez,

Atentamente,



Álvaro José Rojas Ramírez
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-066-2014-00458-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO.

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien mueble (vehículo) que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. La suscrita Juez Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el Certificado de Tradición del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes lo allegaron fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

La Secretaria,


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

INFORME SECUESTRE- 11001400306620140045800 BANCO DAVIVIENDA -MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO

148

TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Mar 11/01/2022 11:29

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ALLGO INFORME SECUESTRE Y COPIA DE POLIZA

ATENTAMENTE

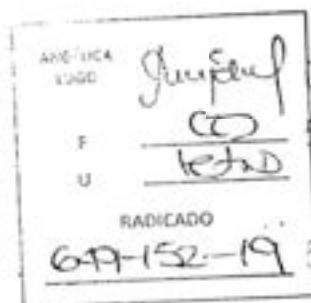
TRANSLUGON LTDA

NIT 83009528

CARRERA 10 No 14 56 OFICINA 308 BOGOTA

RAFAEL CASTELLANOS

CELULAR 3102526737



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD
 68834 3-FEB-22 14:47
 68834 3-FEB-22 14:47

270



147

TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑOR

ALX 0001

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION Y SENTENCIAS DE BOGOTA
CORREO: J19EJECCBT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO,
GDOFEJECCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO,
CARRERA 10 No 14 33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400306620140045800
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO: MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA con **NIT 830.098.528-9** auxiliar de justicia (**secuestre**) designado por su despacho, y en mi calidad de representante legal **JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR** identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de rendir informe así:

Allego copia de la póliza general de la aseguradora seguros mundial número **CSC-100010172** con vigencia 1 de abril del 2021 hasta 31 de abril 2023 vigente para que se tenga en cuenta

Manifiesto al despacho que el vehículo de PLACAS DDH880 MARCA HIUNDAY COLOR NEGRO se encuentra en el parqueadero CIJAD lugar donde se realizó la diligencia el día 5 de julio del año 2018 por el juzgado 84 civil municipal de Bogotá, a la fecha adeuda por parqueadero \$ 26.700.000.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

11/ENERO/2022



Remisión de...
Ram...
C...
Municipal...
ENTRADA

TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

01

08 FEB 2022

A despacho del Señor (a) J...
Observaciones:
El (a) Secretario (a)



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851720 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 20-19-2016-1317-P-05-PPSU/SER00000045

Nº PÓLIZA	CSC-190018086	Nº ANEXO	0	Nº CERTIFICADO	28072711	Nº RESCO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EMISIÓN	04/01/2021	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA (CENTRO)
VIGENCIA DESDE	01/04/2021	VIGENCIA HASTA	31/04/2023	DÍAS	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
00:00 Horas del	01/04/2021	24:00 Horas del	31/04/2023		N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	TRANSLUGON LTDA.			Nº DOC. IDENTIDAD	830.098.528-9		
DIRECCIÓN	CARRERA 10 NO. 14 SE OFICINA 308			TELÉFONO	3102526737		
ASEGURADO	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			Nº DOC. IDENTIDAD	800.165.862-2		
DIRECCIÓN	CRA 10 # 14 - 33			TELÉFONO	3102666		
BENEFICIARIO	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			Nº DOC. IDENTIDAD	800.165.862-2		
DIRECCIÓN	CRA 10 # 14 - 33			TELÉFONO	3102666		

OBJETO DE CONTRATO

SANZIONAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO PSAA-10448 DE 2015, CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, CATEGORÍA TRES (3) BOGOTÁ

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 01/04/2021	24:00 Horas del 31/04/2023	363.415.400.00	3.997.514.00
TOTAL ASEGURADO			363.415.400.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	3.997.514.00
ORINASEGUROS ASESOR DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100.00	DESCUENTOS		

DISTRIBUCIÓN COASEGURO						EXTRA PRIMA
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN		PRIMA NETA
						\$ 3.997.514.00
						CASTOS ERR
						\$ 3.000.00
						IVA
						\$ 760.478.00
						TOTAL A PAGAR
						\$ 4.762.992.00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA
ES DE OBLIGACIÓN CUMPLIMIENTO DELIZAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMARIZAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE FORNECIAR EXTERNA 074 DE 2008 SUPERINTENDENCIA
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
EL TOMADOR, SU ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTIGOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1248 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 19 DE 1992. LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA.
EN VIGENCIA COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CRÁTULA, MANIFIESTO FIRMAMENTE QUE HE TENIDO A DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMAS QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTERIORMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LA PRESENTE PÓLIZA SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALZANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS EN VIRTUD DE TAL ENTENIMIENTO, LAS ACTIVO Y TENDOO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTINUA EN SU DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

Firma Autorizada - TOMADOR
TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestros clientes recordando responsablemente
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

11/ENERO/2022

148



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 22 FEB 2022

Rad. 2014-00458 (066)

Obre en autos la póliza actualizada y el informe allegado por el secuestre TRASLUGON LTDA obrante a folio 147 y vuelto del C.2, el cual se le ponen en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Bogotá D.C. <u>23 FEB 2022</u></p> <p>Por anotación en el Estado No. <u>022</u> de esta fecha</p> <p>fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.</p> <p>YEIMY KATEHRINE RODRÍGUEZ NUÑEZ</p>

149

memorial solicitando remate dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. **66**
cõtra Suarez Robayo Miguel Ariel Radicación 2.014-00458 proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal

Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

Jue 24/02/2022 16:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

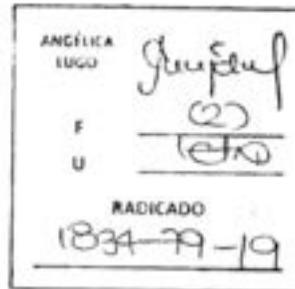
Juzgado Diecinueve 819) Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Respetados señores:

de forma atenta y en archivo adjunto, envío memorial solicitando remate dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Suarez Robayo Miguel Ariel Radicación 2.014-00458 proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal

Cordialmente,

Alvaro Jose Rojas Ramirez
Tel. 2 118187 y 2 353712
aljoserojas@yahoo.com



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR 2

63354 1-MAR-'22 11:05

63354 1-MAR-'22 11:05

ES 123-2

2/

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA SUAREZ
ROBAYO MIGUEL ARIEL

Proceso N° 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora de forma cordial solicito al despacho fija nueva
fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas DDH-880,
teniendo en cuenta que el mismo se encuentra embargado, capturado, secuestrado y
avaluado

Del Señor Juez,

Atentamente,



Álvaro José Rojas Ramírez
C.C. N° 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

01
08 MAR 2022
Municipalidad de Boyaca D.C.
Palmira, Tolima, DESPACHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 31 MAR 2022

Rad. 2014-00458 (066)

En virtud de la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito del folio 150 del C.2, y realizado el control de legalidad respectivo, dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C. G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: Señalar nuevamente la hora de las 10:30 A.M. del día doce (12) del mes de Mayo del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del CGP, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P, en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Calle 15 #10-61, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 del C. G. del P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del rodante actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micro sitio de este Despacho, Remates 2022 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección citada con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS o LIFESIZE.

SEGUNDO: Requerir al secuestro para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaria comunique esta decisión por los medios legalmente establecidos para ello.

TERCERO: Por secretaría área de remates, realice las gestiones pertinentes para digitalizar el expediente de la referencia a la mayor brevedad posible.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Bogotá D.C. <u>01 ABR 2022</u> Por anotación en el Estado No. <u>049</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m. YEIMY KATEHRINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) secuestre:

TELEGRAMA No. TOECM-0422EM-89

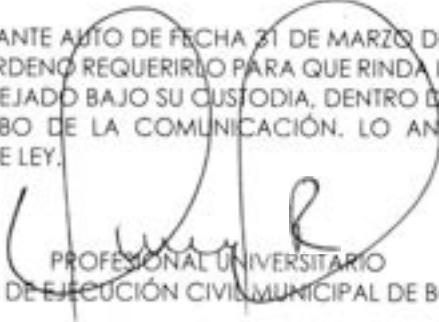
TRANSLUGON LTDA
CARRERA 10 N° 14 - 56 OF 308 EDIFICIO EL PILAR
translugonltda@hotmail.com
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA NO. **11001-40-03-066-2014-00458-00** INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA **CONTRA** MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO (JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS APARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN. LO ANTERIOR SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Estefpany Murillo
18-04-2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) secuestre:

TELEGRAMA No. TOECM-0422EM-89

TRANSLUGON LTDA
CARRERA 10 N° 14 - 56 OF 308 EDIFICIO EL PILAR
translugonltda@hotmail.com
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA NO. **11001-40-03-066-2014-00458-00** INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA **CONTRA** MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO (JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS APARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN. LO ANTERIOR SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Estefpany Murillo
18-04-2022

153

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: martes, 19 de abril de 2022 11:18
Para: translugonltda@hotmail.com
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 422-89
Datos adjuntos: TEL_89_TRANSUGON.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Respuestas e inquietudes unicamente al siguiente correo.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N° 422-89 ordenado dentro del proceso N° 066-2014-0458 que cursa en el JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTÁ,

favor remitir sus respuestas e inquietudes a

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Q

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remitase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wlcrlva@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine. Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono 2438796 - 3124530019</p>
--	--

DA

William Alfonso Leiva Romero

De: postmaster@outlook.com
Para: TRANSLUGON LTDA
Enviado el: martes, 19 de abril de 2022 11:18
Asunto: Entregado: NOTIFICACION JUDICIAL N° 422-89

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

TRANSLUGON LTDA

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 422-89



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 42...